

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXII Legislatura NUM. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte Pág. 05

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que remite el acuerdo de notificación con número de oficio 1293/2020, el cual contiene la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad número 28/2019 Pág. 13

- Oficio suscrito por los ciudadanos Sandra Velázquez Lara y José Manuel Ortiz Pérez, presidenta y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 Pág. 13

- Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rosales Tolentino, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita quede sin efectos la licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor, a partir del día 15 de febrero del 2019 Pág. 13

- Oficios enviados por el Congreso del Estado de México y la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 13

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Denuncia de revocación del cargo en contra del ciudadano Dionicio Merced Pichardo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero,

promovida por Comisarios y Delegados del Municipio antes citado Pág. 13

- Escrito signado por el ciudadano Angelino Basurto García, Comisario Municipal de la Comunidad de Nueva Generación, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se considere de manera oficial que la localidad de Nueva Generación, deje de ser delegación municipal y pase a la categoría de Comisaria Municipal, por acuerdo de sesión de Cabildo de fecha 14 de mayo del año 2018 Pág. 14

INICIATIVAS

- De Ley para la Prevención de las Adicciones, la Rehabilitación y la Reinserción Social para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14
- Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, con el cual remite la iniciativa de decreto en materia de salud, por el que se adiciona la fracción V al artículo 331 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 Pág. 42

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 44
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración del "1er.

Parlamento abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la vida y la dignidad de la persona humana" Pág. 47

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Esteban Moctezuma Barragán y al doctor. Enrique Fernández Fassnacht, titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional de México (Tecnm), para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias se atienda la problemática que actualmente afronta el personal directivo, académico y administrativo del Instituto Tecnológico de Acapulco, buscando solución viable al mismo, sin afectar la funcionalidad cotidiana de dicha Institución Educativa Pág. 50

INTERVENCIONES

- Del diputado Adalid Pérez Galeana, en relación a los feminicidios suscitados en todo el País, en especial en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero Pág. 54
- De la diputada Guadalupe González Suástegui, con relación al "Paro Nacional" denominado un día sin mujeres Pág. 60
- Del diputado Omar Jalil Flores Majul, en relación a la constante falta de Quórum en comisiones unidas, relativas a resolver la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos denominada "Caso Iguala" Pág. 63

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 64

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

Muy buenas tardes diputadas y diputados.

Bienvenidos a esta sesión y aprovecho para saludar y felicitar públicamente a nuestro amigo el compañero diputado Adalid Pérez Galeana, que el día de hoy es su cumpleaños, muchas felicidades diputado.

Solicito al diputado Robell Urióstegui Patiño, pasar lista de asistencia.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, diputado presidente.

Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Pérez Galeana Adalid, Urióstegui Patiño Robell, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia de 10 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas Leticia Mosso Hernández y la diputada norma Otilia Hernández Martínez, ausencias que serán cubiertas por la diputada Guadalupe González Suástegui y el diputado Moisés Reyes Sandoval, respectivamente, y para faltar la diputada Perla Xóchitl García Silva, ausencia que sería cubierta por el diputado Robell Urióstegui Patiño y los diputados Jorge Salgado Parra, Ossiel Pacheco Salas, ausencias que serán cubiertas por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Adalid Pérez Galeana, respectivamente.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 10 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 08 minutos del día miércoles 26 de Febrero de 2020, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del

Día, por lo que solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al mismo.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas.

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte.

Segundo. Comunicados.

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que remite el acuerdo de notificación con número de oficio 1293/2020, el cual contiene la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad número 28/2019.

II. Oficio suscrito por los ciudadanos Sandra Velázquez Lara y José Manuel Ortiz Pérez, presidenta y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rosales Tolentino, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita quede sin efectos la licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor, a partir del día 15 de febrero del 2019.

IV. Oficios enviados por el Congreso del Estado de México y la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Correspondencia.

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Denuncia de revocación del cargo en contra del ciudadano Dionicio Merced Pichardo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, promovida por Comisarios y Delegados del Municipio antes citado.

II. Escrito signado por el ciudadano Angelino Basurto García, Comisario Municipal de la Comunidad de Nueva Generación, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se considere de manera oficial que la localidad de Nueva Generación, deje de ser delegación municipal y pase a la categoría de Comisaria Municipal, por acuerdo de sesión de Cabildo de fecha 14 de mayo del año 2018.

Cuarto. Iniciativas.

a) De Ley para la Prevención de las Adicciones, la Rehabilitación y la Reinserción Social para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, con el cual remite la iniciativa de decreto en materia de salud, por el que se adiciona la fracción V al artículo 331 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Quinto. Proyectos y Propositiones de Acuerdos.

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración del "1er. Parlamento abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la vida y la dignidad de la persona humana".

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Esteban Moctezuma Barragán y al doctor. Enrique Fernández Fassnacht, titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional de México (Tecnm), para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias se atienda la problemática que actualmente afronta el personal directivo, académico y administrativo del Instituto Tecnológico de Acapulco, buscando solución viable al mismo, sin afectar la funcionalidad cotidiana de dicha Institución Educativa.

Sexto. Intervenciones.

a) Del diputado Ossiel Pacheco Salas, en relación a los feminicidios suscitados en todo el País, en especial en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

b) De la diputada Guadalupe González Suástegui, con relación al "Paro Nacional" denominado un día sin mujeres.

Séptimo. Clausura.

a) Clausura de los Trabajos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 26 de Febrero de 2020.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Robell Urióstegui Patiño, informe cuántas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, presidente.

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Villanueva Vega J. Jesús, por lo que se hace un total de 11 asistencias de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Si diputado ¿con qué objeto?

(Desde su escaño el diputado Omar Jalil Flores Majul: Presidente si puede poner a consideración una intervención sobre la falta de quórum en las reuniones de Comisiones Unidas)

El Presidente:

En estos momentos someteremos a votación el Orden del Día y posteriormente la solicitud de intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia y en este momento damos paso a la votación, respecto a la solicitud del diputado Omar Jalil Flores Majul, respecto a su intervención sobre la falta de quórum en las reuniones de Comisiones Unidas, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul, respecto a la falta de quórum en las reuniones de Comisiones Unidas; y se instruye a la Secretaría de

Servicios Parlamentarios se hagan los ajustes necesarios en el Orden del Día.

El nombre de la intervención por parte del diputado Omar Jalil, sería: la constante falta de quórum en Comisiones relativas a resolver la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos denominado “Caso Iguala”

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 19 de Febrero de 2020, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en la Sala Legislativa “José Francisco Ruiz Massieu” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el primer vicepresidente diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Castillo Peña Ricardo, García Silva Perla Xóchitl, Hernández Flores Olaguer, Pérez Galena Adalid, Hernández Martínez Norma Otilia, Salgado Guzmán Servando de Jesús.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia la asistencia de siete diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, el primer vicepresidente diputado Ricardo Castillo Peña, informó que solicitó permiso para faltar previa justificación la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Leticia Mosso Hernández, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Guadalupe González Suástegui y los diputados Osiel Pacheco Salas, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Adalid Pérez Galena, Celestino Cesáreo Guzmán ausencia que ha sido cubierta por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde el diputado Alberto Catalán Bastida y Omar Jalil Flores Majul.- Acto seguido, el primer vicepresidente diputado Ricardo Castillo Peña, con la asistencia de siete diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de Comisión Permanente se tomen y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguiente asuntos:

Primero.- “Actas: a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de febrero del año dos mil veinte.

Segundo.- “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Enrique Ochoa Reza, secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite el acuerdo por el que la

Comisión Permanente, con pleno respeto a la Soberanía de los congresos de las entidades federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales. Asimismo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en concordancia con lo mencionado por la Secretaría de Gobernación en la 19 Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los congresos de las entidades federativas con pleno respeto a su Soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Luís Enrique Aguirre Justo, encargado de despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado, con el que solicita a esta Soberanía, autorice la realización en su cuarta edición del parlamento de las y los jóvenes 2020 los días 04 y 05 de junio del presente año. **III.** Oficio signado por el ciudadano Ismael Castulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la revocación del cargo como regidora propietaria a la Ciudadana Modesta Dimas Lázaro, asimismo solicita se ratifique la incorporación de la regidora suplente, Ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual remite el reporte de las actividades e informe de resultados, que se realizaron en la gira de trabajo oficial con motivo de la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España y la visita a la Ciudad del Vaticano. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Oninza Maldonado Ramírez, presidente y Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual solicitan una partida presupuestal para el pago de adeudos de diversos laudos laborales. **VI.** Oficio suscrito por el Ciudadano Longino Julio Hernández Campos, Coordinador de la Etnia Tu’ Un Saví, del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso, se lleve a cabo la Sesión Pública y Solemne para conmemorar un aniversario más de la proclamación del “Plan de Ayutla”, a celebrarse el día primero de marzo del presente año, en la Plaza Central del citado Municipio. **VII.** Oficio signado por el profesor Alfredo Abarca Almazán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. **VIII.** Oficios enviados por la

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y del Honorable Congreso de San Luis Potosí, con los cuales dan respuesta a diversos Acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.-“Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito suscrito por enfermeras y enfermeros del Programa de Vacunación Universal del Estado de Guerrero, con el que solicita intervención de este Órgano Legislativo ante la Secretaría de Salud para dar cumplimiento al pliego petitorio y sobre todo ser tomados en cuenta para el proceso de basificación federal, respetando su antigüedad. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo y Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara el día “21 de febrero como Día Estatal de las Lenguas Originarias”, como un reconocimiento a la diversidad cultural y plurilingüística. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. **c)** De decreto por el que se reforma el inciso h) del artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Adalid Pérez Galeana. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** Oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, con el cual remite la iniciativa de decreto en materia de salud, por el que se adicionan al título octavo, capítulo II, la “sección única” y el artículo 135 bis y se deroga la fracción XIII del artículo 135 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. **Quinto.-“Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara improcedente la solicitud del ciudadano Raúl Chávez Flores, relativa a dejar sin efectos el decreto número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el decreto número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero; así como que se le tome la Protesta de Ley para acceder y ejercer el cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Cochoapa el Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugía, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, y con fundamento en los considerandos expuestos, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para que en el marco del censo de población y vivienda 2020 se coordine con las autoridades locales e intensifique su campaña de divulgación en las Zonas Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero con el objetivo de promover una participación plena y efectiva de los habitantes de tales regiones. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Fiscalía General de la República y al Congreso de la Unión a evitar y rechazar cualquier acción que motive la des tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza la celebración del "1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana". **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruya a quien corresponda a efecto de solucionar la problemática que subsiste al interior del Instituto Tecnológico de Acapulco. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial para el caso Iguala de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresamos nuestra preocupación por los hechos ocurridos en Mactumatzá, Chiapas, el pasado 16 de febrero del presente año en contra de la “Caravana Sur en busca de los 43”; y exhorta a los involucrados a recobrar el estado de

derecho y establecer la armonía para garantizar la libre manifestación en dicha entidad, así mismo con pleno respeto al federalismo mexicano y a las esferas de competencia, exhorta a las autoridades competentes del Estado de Chiapas, para que en el marco de sus atribuciones constitucionales, se lleven a cabo las investigaciones y protocolos correspondientes, con la finalidad de deslindar responsabilidades y emitir las sanciones correspondientes a que haya lugar, con motivo del desalojo que fueron objeto los integrantes de la “Caravana Sur en busca de los 43”. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.-“Intervenciones”:** **a)** Del ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, respecto a los hechos ocurridos a los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, en el Estado de Chiapas. **Séptimo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informara si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó que se registraron dos asistencias del diputado Catalán Bastida Alberto y de la diputada González Suástegui Guadalupe, con los que se hace un total de nueve asistencias.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles doce de febrero del dos mil veinte, en virtud de la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Comisión Permanente; resultando aprobada por unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Comisión Permanente para su

aprobación el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Jorge Salgado Parra.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Enrique Ochoa Reza, secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite el acuerdo por el que la Comisión Permanente, con pleno respeto a la Soberanía de los congresos de las entidades federativas, los exhorta a establecer la violencia política en razón de género en los correspondientes ordenamientos legales. Asimismo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en concordancia con lo mencionado por la Secretaria de Gobernación en la 19 Sesión Ordinaria del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exhorta a los congresos de las entidades federativas con pleno respeto a su Soberanía, para que armonicen la tipificación del delito de feminicidio en sus códigos penales respectivos conforme a la norma federal y de acuerdo a los estándares internacionales con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea y funcional a nivel nacional de este delito. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Luís Enrique Aguirre Justo, encargado de despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Gobierno del Estado, con el que solicita a esta Soberanía, autorice la realización en su cuarta edición del parlamento de las y los jóvenes 2020 los días 04 y 05 de junio del presente año. **III.** Oficio signado por el ciudadano Ismael Castulo Guzmán, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la revocación del cargo como regidora propietaria a la Ciudadana Modesta Dimas Lázaro, asimismo solicita se ratifique la incorporación de la regidora suplente, Ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual remite el reporte de las actividades e informe de resultados, que se realizaron en la gira de trabajo oficial con motivo de la Feria Internacional de Turismo en Madrid, España y la visita a la Ciudad del Vaticano. **V.** Oficio signado por los ciudadanos Eusebio Echeverría Tabares y Oninza Maldonado Ramírez, presidente y Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyoaca de Catalán, Guerrero, mediante el cual solicitan una partida presupuestal para el pago de adeudos de diversos

laudos laborales. **VI.** Oficio suscrito por el Ciudadano Longino Julio Hernández Campos, Coordinador de la Etnia Tu' Un Saví, del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso, se lleve a cabo la Sesión Pública y Solemne para conmemorar un aniversario más de la proclamación del “Plan de Ayutla”, a celebrarse el día primero de marzo del presente año, en la Plaza Central del citado Municipio. **VII.** Oficio signado por el profesor Alfredo Abarca Almazán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. **VIII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y del Honorable Congreso de San Luis Potosí, con los cuales dan respuesta a diversos Acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** Turnado a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Turnado Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.- **Apartado IV.** Turnado a las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Turismo, en atención en su materia, para su conocimiento y efectos consecuentes.- **Apartado V.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartado VIII.** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito suscrito por enfermeras y enfermeros del Programa de Vacunación Universal del Estado de Guerrero, con el que solicita intervención de este Órgano Legislativo ante la Secretaría de Salud para dar cumplimiento al pliego petitorio y sobre todo ser tomados en cuenta para el proceso de basificación federal, respetando su antigüedad.- Concluida la lectura,

el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto suscrita por los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo y Norma Otilia Hernández Martínez, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado vicepresidente Ricardo Castillo Peña, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, mediante el cual remite la iniciativa de decreto mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara el día “21 de febrero como Día Estatal de las Lenguas Originarias”, como un reconocimiento a la diversidad cultural y plurilingüística.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para efectos de opinión.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galena, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso h) del artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, mediante el cual remite la iniciativa de decreto en materia de salud, por el que se adicionan al título octavo, capítulo II, la “sección única” y el artículo 135 bis y se deroga la fracción XIII del artículo 135 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de la Comisión Permanente a través de sus correos electrónicos el día cuatro de enero del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Comisión Permanente para que solo se diera lectura a los artículos a resolutivos y transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso b) del punto número cinco del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que la Comisión Dictaminadora, se reservó su derecho, por lo que solicitó que la exposición de motivos se engrosase en el expediente y se insertase de manera íntegra en el Diario de los Debates.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, atento a lo dispuesto por el

artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos en virtud de no haberse registrado reserva, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes en lo general y en lo particular, resultando aprobado unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor Número 231, al dictamen ya aprobado.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugia, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, y con fundamento en los considerandos expuestos, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para que en el marco del censo de población y vivienda 2020 se coordine con las autoridades locales e intensifique su campaña de divulgación en las Zonas Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero con el objetivo de promover una participación plena y efectiva de los habitantes de tales regiones.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la presente proposición, a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Fiscalía

General de la República y al Congreso de la Unión a evitar y rechazar cualquier acción que motive la des tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Federal.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que fue como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para razonar su voto, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, y agotada la lista de oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, resultando aprobada por mayoría de votos: 05 a favor, 04 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, quien desde su curul solicitó enlistarse para la próxima sesión, por lo que el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la secretaría tomar nota.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruya a quien corresponda a efecto de solucionar la problemática que subsiste al interior del Instituto Tecnológico de Acapulco.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en

vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que fue como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, resultando aprobada por unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Omar Jalil Flores Majul.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial para el caso Iguala de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresamos nuestra preocupación por los hechos ocurridos en Mactumatzá, Chiapas, el pasado 16 de febrero del presente año en contra de la “Caravana Sur en busca de los 43”; y exhorta a los involucrados a recobrar el estado de derecho y establecer la armonía para garantizar la libre manifestación en dicha entidad, así mismo con pleno respeto al federalismo mexicano y a las esferas de competencia, exhorta a las autoridades competentes del Estado de Chiapas, para que en el marco de sus atribuciones constitucionales, se lleven a cabo las investigaciones y protocolos correspondientes, con la finalidad de deslindar responsabilidades y emitir las sanciones correspondientes a que haya lugar, con motivo del desalojo que fueron objeto los integrantes de la “Caravana Sur en busca de los 43”.- Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo

en desahogo, resultando aprobado unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada que fue como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada al diputado Jorge Salgado Parra, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida a intervención, agotada la lista de oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial para el caso Iguala de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resultando aprobada por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su

aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, resultando aprobada por unanimidad de votos: 09 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quien desde su curul solicitó excluir su intervención.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veinte y ocho minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuro la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veinte de febrero del dos mil veinte, en punto de las once horas para celebrar el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias. Asimismo, citó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles veintiséis de febrero del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles veintiséis de febrero del año dos mil veinte.----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADO PRESIDENTE
ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADO
SECRETARIO**

**ROBELL URIÓSTEGUI
PATIÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**OLAGUER HERNÁNDEZ
FLORES**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario Robell Urióstegui Patiño, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 26 de Febrero del 2020.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que remite el acuerdo de notificación con número de oficio 1293/2020, el cual contiene la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad número 28/2019.

II. Oficio suscrito por los ciudadanos Sandra Velázquez Lara y José Manuel Ortiz Pérez, presidenta y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Armando Rosales Tolentino, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita quede sin efectos la licencia indefinida y se le reincorpore al cargo y funciones de regidor, a partir del día 15 de febrero del 2019.

IV. Oficios enviados por el Congreso del Estado de México y la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y cumplimiento.

Apartado II, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IV, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a" solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Áreas: Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo, de los Bravo Guerrero Miércoles 26 de Febrero de 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de revocación del cargo en contra del ciudadano Dionicio Merced Pichardo García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, promovida por Comisarios y Delegados del Municipio antes citado.

II. Escrito signado por el ciudadano Angelino Basurto García, Comisario Municipal de la Comunidad de Nueva Generación, perteneciente al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicita a este Órgano Legislativo se considere de manera oficial que la localidad de Nueva Generación, deje de ser delegación municipal y pase a la categoría de Comisaria Municipal, por acuerdo de sesión de Cabildo de fecha 14 de mayo del año 2018.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Apartado II, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, Inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 23, fracción I, 79, párrafo

primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta de LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LA REHABILITACIÓN Y LA REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO para que siga su trámite legislativo correspondiente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la adicción es una enfermedad física y Psico - Emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, caracterizándose por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

Se conoce como adicciones la adicción a las drogas o drogadicción, al consumo frecuente de estupefacientes, a pesar de saber las consecuencias negativas que produce, modificando el funcionamiento del cerebro y su estructura, provocando conductas peligrosas.

El consumo de tabaco, alcohol y drogas es un grave problema de salud que genera importantes repercusiones en materia de Salud Pública.

Todas las drogas son susceptibles de producir dependencia psicológica y en algunos casos también física. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define dependencia como la necesidad de consumir dosis repetidas de la droga para encontrarse bien o para no sentirse mal. El consumo de drogas se relaciona también con conductas delictivas especialmente por definición si nos referimos al consumo de drogas ilegales. Los daños y costes sanitarios derivados del uso de estas sustancias, son tan elevados que se pueden medir en función del PIB de cada Nación.

De acuerdo a estadísticas obtenidas en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas de Estudiantes, se tiene que en relación a las adicciones de drogas, el 14.9% de los estudiantes ha consumido drogas alguna vez en su vida. El 12.8% consumió drogas ilegales (15.2% hombres y 10.2% mujeres) y 5.1% drogas médicas (5.2% hombres y 5.1% mujeres).

En el Estado de Guerrero, los porcentajes registrados, se encuentran dentro de la prevalencia nacional, el

35.2% inició su consumo de drogas entre los 13 y 14 años; el 5% de los estudiantes de primaria ha probado cualquier droga alguna vez en la vida, porcentaje que se encuentra dentro del nacional, por lo que hace al tipo de droga, el 4% consume marihuana, el 2.9% inhalables y el 2.5% otras drogas.

Por tipo de droga, los porcentajes de consumo se encuentran dentro de la prevalencia nacional en cocaína (3.6%), crack (2.1%), inhalables (5.2%), metanfetaminas (1.6%), anfetaminas (2.9%), tranquilizantes (3%) y heroína (1.2%); mientras que, en el caso de marihuana (8.3%) y alucinógenos estos llamados hongos (1.3%) se observa un consumo por debajo de la prevalencia nacional.

En lo que respecta al alcohol, la citada Encuesta Nacional, señala que el 46.8% de la población estudiantil ha consumido alcohol alguna vez en su vida (47.6% hombres y 45.8% mujeres) y el 11.3% ha presentado consumo excesivo de alcohol (12.6% hombres y 10.1% mujeres).

El 19.5% de los estudiantes de primaria ha probado una bebida alcohólica alguna vez en su vida y 3.3% ha tenido un consumo excesivo de alcohol, estamos hablando de menores de edad. Ambas prevalencias de consumo de alcohol en Guerrero se encuentran dentro del porcentaje nacional.

Asimismo en esta nueva iniciativa, se va a establecer la distribución de competencias entre el Gobierno del Estado y los Municipios, así como el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, los cuales coadyuvarán en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas y demás instrumentos legales aplicables.

También se prevé el Sistema Estatal de Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daños y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Guerrero, el cual tendrá por objeto la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la atención eficiente y concertada de la población con problemas de adicción, así como la sensibilización y prevención de adicciones en la sociedad.

Se va a establecer el procedimiento para la constitución y funcionamiento de los establecimientos que operen en el Estado, así como la obligación de contar con un registro emitido por la Secretaría de Salud, lo cual resulta importante, toda vez que se podrá contar con un procedimiento especial para autorizar su funcionamiento.

Con esta Ley se busca impulsar los mecanismos para capacitar, certificar y vigilar a toda persona involucrada en la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control en materia de adicciones. También establece requisitos mínimos de carácter obligatorio para todo aquel establecimiento que tenga como objetivo prevenir, tratar, rehabilitar y ayuden en la reinserción de las personas que padezcan la enfermedad de la adicción.

La presente iniciativa tiene como finalidad dotar a las autoridades competentes de los instrumentos legales que les permita proteger a la ciudadanía en general, especialmente a los niños y jóvenes que representan el presente y el futuro de nuestra sociedad.

Si bien es cierto, como ustedes tienen conocimiento se ha presentado en recientes días una iniciativa de similares dimensiones que también prevé el combate a las adicciones y así como todo su procesamiento esta iniciativa que hoy presento hemos tenido más de tres a cuatro meses trabajando con ella junto con especialistas en la materia y sobre todo con personas involucradas en el día a día en el combate de las adicciones por lo que me parece primordial que sea presentada ante esta Tribuna y que pueda ser enriquecida y que pueda ser conjuntadas con la que ya ha sido presentada por mi compañera de bancada la diputada Mariana Itallitzin García Guillen.

Esto fortalece al documento de la antes mencionada pero además refuerza este análisis que hemos llevado acabo acerca de este gran flagelo ya que somos pocos los estados que o más bien somos poco los estados que ya cuentan con esta ley de prevención a las adicciones.

En Guerrero es necesario que la tengamos debido a nuestros niveles de consumo de estas terribles drogas pero además debido a nuestros índices tan altos de violencia es importante porque las adicciones están ligadas íntimamente con las zonas criminógenas y evidentemente están ligadas a la inseguridad en nuestro Estado.

Es conveniente que los diputados tomemos carta en el asunto.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente Iniciativa de:

LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LA REHABILITACIÓN Y LA

REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO

La cual se compone con 19 capítulos y 203 artículos que incluyen un régimen transitorio de once artículos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de febrero de 2020.

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval, por el Distrito VII de Acapulco por Morena.

Versión íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 23, fracción I, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta de LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LA REHABILITACIÓN Y LA REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO para que siga su trámite legislativo correspondiente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la adicción es una enfermedad física y Psico - Emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, caracterizándose por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

Se conoce como adicciones la adicción a las drogas o drogadicción, al consumo frecuente de estupefacientes, a pesar de saber las consecuencias negativas que produce, modificando el funcionamiento del cerebro y su estructura, provocando conductas peligrosas.

El consumo de tabaco, alcohol y drogas es un grave problema de salud que genera importantes repercusiones en materia de Salud Pública.

Todas las drogas son susceptibles de producir dependencia psicológica y en algunos casos también física. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define dependencia como la necesidad de consumir dosis repetidas de la droga para encontrarse bien o para no sentirse mal. El consumo de drogas se relaciona también con conductas delictivas especialmente y por definición si nos referimos al consumo de drogas ilegales. Los daños y costes sanitarios derivados del uso de estas sustancias, son tan elevados que se pueden medir en función del PIB de cada nación

De acuerdo a estadísticas obtenidas en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas de Estudiantes de 2014, se tiene que en relación a las adicciones de drogas, el 14.9% de los estudiantes ha consumido drogas alguna vez en su vida. El 12.8% consumió drogas ilegales (15.2% hombres y 10.2% mujeres) y 5.1% drogas médicas (5.2% hombres y 5.1% mujeres).

En el Estado de Guerrero, los porcentajes registrados, se encuentran dentro de la prevalencia nacional, el 35.2% inició su consumo de drogas entre los 13 y 14 años; el 5% de los estudiantes de primaria ha probado cualquier droga alguna vez en la vida, porcentaje que se encuentra dentro del nacional, por lo que hace al tipo de droga, el 4% consume marihuana, el 2.9% inhalables y el 2.5% otras drogas.

Por tipo de droga, los porcentajes de consumo se encuentran dentro de la prevalencia nacional en cocaína (3.6%), crack (2.1%), inhalables (5.2%), metanfetaminas (1.6%), anfetaminas (2.9%), tranquilizantes (3%) y heroína (1.2%); mientras que, en el caso de marihuana (8.3%) y alucinógenos (1.3%) se observa un consumo por debajo de la prevalencia nacional.

Respecto al tabaco, la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas en Estudiantes 2014, señala que el 31.6% de los estudiantes de secundaria y bachillerato fumó tabaco alguna vez (35.2% hombres y 27.9% mujeres). El 10.6% es fumador actual (13.3% hombres y 7.8% mujeres). Por patrón de consumo, 7.9% fuma a diario (10.1% hombres y 5.6% mujeres) y 3.2% ha fumado más de 100 cigarros en toda su vida (4% hombres y 2.4% fueron mujeres).

De los usuarios de drogas, 6.8% de los estudiantes requiere apoyo o tratamiento debido a su consumo (8.3% hombres y 5.2% mujeres); 6.3% son alumnos de secundaria y 7.7% de bachillerato.

En lo que respecta al alcohol, la citada Encuesta Nacional, señala que el 46.8% de la población estudiantil ha consumido alcohol alguna vez en su vida (47.6% hombres y 45.8% mujeres) y el 11.3% ha presentado consumo excesivo de alcohol (12.6% hombres y 10.1% mujeres). Las prevalencias de estos indicadores se encuentran por debajo del porcentaje nacional. El 13.7% de los estudiantes presenta un patrón de consumo problemático de alcohol; este tipo de consumo se observa en el 14.7% de los hombres y 12.6% de las mujeres. Por nivel educativo, 12% de los alumnos de secundaria tiene un consumo problemático y se incrementa en los de bachillerato (16.7%). Aun así, estos porcentajes de consumo en el estado se encuentran dentro de la prevalencia nacional.

El 19.5% de los estudiantes de primaria ha probado una bebida alcohólica alguna vez en su vida (25.3% hombres y 13.5% mujeres) y 3.3% ha tenido un consumo excesivo de alcohol. Ambas prevalencias de consumo de alcohol en Guerrero se encuentran dentro del porcentaje nacional.

Como se puede constatar, los datos de las encuestas, son preocupantes, teniendo consecuencias tanto en su salud, como en el seno familiar, provocando la mayoría de las veces el rompimiento y desunión de los familiares, además de los problemas económicos que genera una adicción, poniendo en riesgo su trabajo, cuando están desarrollándose profesionalmente.

En términos del impacto del consumo en la salud pública, diferentes estudios alertan sobre cuestiones que resultan preocupantes, como es el hecho de que cada vez más se adelanta la edad para probar la droga y cada vez son más las mujeres que recurren al uso de alguna sustancia.

Esta información nos muestra la urgencia necesidad de diseñar mejores y más articulados instrumentos, mecanismos y acciones de atención contra las adicciones, pues es evidente que el problema afecta gravemente a los jóvenes y sobre todo a los más necesitados, en todas las entidades, pero con mayor apremio en las zonas turísticas y marginadas del estado de Guerrero.

Es por ello, y con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio al derecho a la salud, conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna, como es el que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es importante establecer las bases para en la Ley General de Salud, precisamente para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el artículo 6, fracción IV el derecho a la salud integral, ello implica que el Estado está obligado en coordinación con la Federación y los Municipios a establecer los mecanismos y acciones necesarias para garantizar este derecho, es por ello, que en aras de coadyuvar a la solución de este problema de adicciones, propongo la presente Iniciativa de Ley para la Prevención de las Adicciones, la Rehabilitación y la Reinserción Social del Estado de Guerrero, la cual se encuentra integrada por 20 Capítulos 203 artículos y 11 transitorios, y tiene por objeto:

- Coadyuvar en la prevención y combate de las adicciones con el fin de inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con estas sustancias;

- Preservar el derecho a la sana convivencia familiar, desarrollo armónico de sus integrantes y el de esparcimiento saludable de los jóvenes;

- Propiciar la coordinación entre las distintas entidades y organismos competentes, públicos y privados, para el desarrollo e implementación de programas de prevención, mediante el empleo de elementos didácticos propios, en función del grupo social objetivo;

- Implementar medidas y acciones que tiendan a prevenir, concienciar, reducir, erradicar y medir el consumo de sustancias que dañen, deterioren y pongan en riesgo la salud, la calidad y las expectativas de vida de las personas;

- Propiciar el acceso de los habitantes del Estado con problemas de adicción a los servicios de atención, tratamiento y rehabilitación especializados;

- Fomentar en las familias, centros educativos, unidades económicas y organizaciones sociales, la corresponsabilidad social como valor fundamental en la prevención y atención de las adicciones;

- Establecer las directrices para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la rehabilitación y el tratamiento de las personas con problemas de adicción;

- Señalar los lineamientos que el Gobierno del Estado y los Municipios realicen en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, conforme a los propios del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- Garantizar en los centros educativos del Estado, un ambiente libre de adicciones mediante la realización de

acciones colectivas y autogestivas para la detección y prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco entre los educandos;

- Proteger la salud de los no fumadores de los efectos por la inhalación involuntaria del humo ambiental por la combustión de tabaco, y

- Establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias generadas en la salud de la población, derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión de tabaco o de cualquier otra sustancia neurotóxica en cualquier de sus formas.

Asimismo, se establece la distribución de competencias entre el Gobierno del Estado y los Municipios, así como el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, los cuales coadyuvarán en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas y demás instrumentos legales aplicables

También se prevé el Sistema Estatal de Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daños y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Guerrero, el cual tendrá por objeto la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la atención eficiente y concertada de la población con problemas de adicción, así como la sensibilización y prevención de adicciones en la sociedad.

Considera un órgano colegiado, como el Consejo Estatal de Atención a las Adicciones, el cual deberá colaborar y servir como órgano de consulta permanente para el establecimiento de políticas y acciones que se establezcan en el Estado en materia de atención de adicciones, entre otras cosas.

Importante es mencionar la participación que tendrá la Secretaría de Salud en la aplicación de esta ley, en virtud de que será la piedra angular para la implementación de los programas y acciones dirigidos a los establecimientos que presten servicios de prevención, tratamiento y control de las adicciones, de conformidad a los lineamientos del Consejo Nacional contra las Adicciones, además de celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado para lograr los objetivos de la Ley.

De igual forma, se garantiza el acceso a la prestación del servicio, a las personas con problemas de adicción para recibir el tratamiento en una institución

especializada avalada por la Secretaría de Salud, de conformidad a los criterios que en esta ley se establecen. Dichas instituciones deberán observar lo previsto en las Normas Oficiales y en la ley.

Se establece el procedimiento para la constitución y funcionamiento de los establecimientos que operen en el Estado, así como la obligación de contar con un registro emitido por la Secretaría de Salud, lo cual resulta importante, toda vez que se podrá contar con un procedimiento especial para autorizar su funcionamiento.

Establece diversos aspectos que garantizan el pleno ejercicio del derecho a la atención integral a la salud de la ciudadanía guerrerense, por lo que resulta necesario la presente iniciativa de ley de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional que busque fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control de las adicciones; privilegiando los derechos humanos, así como la igualdad de género bajo un enfoque interdisciplinario.

Con esta Ley se busca impulsar los mecanismos para capacitar, certificar y vigilar a toda persona involucrada en la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y control en materia de adicciones. También establece requisitos mínimos de carácter obligatorio para todo aquel establecimiento que tenga como objetivo prevenir, tratar, rehabilitar y ayuden en la reinserción de las personas que padezcan la enfermedad de la adicción

La presente iniciativa tiene como finalidad dotar a las autoridades competentes de los instrumentos legales que les permita proteger a la ciudadanía en general, especialmente a los niños y jóvenes que representan el presente y el futuro de nuestra sociedad.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente Iniciativa de:

LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LA REHABILITACIÓN Y LA REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general en el territorio del Estado de Guerrero, siendo su objeto:

I.- Coadyuvar en la prevención y combate de las adicciones con el fin de inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con estas sustancias;

II.- Preservar el derecho a la sana convivencia familiar, desarrollo armónico de sus integrantes y el de esparcimiento saludable de los jóvenes;

III.- Propiciar la coordinación entre las distintas entidades y organismos competentes, públicos y privados, para el desarrollo e implementación de programas de prevención, mediante el empleo de elementos didácticos propios, en función del grupo social objetivo;

IV.- Implementar medidas y acciones que tiendan a prevenir, concienciar, reducir, erradicar y medir el consumo de sustancias que dañen, deterioren y pongan en riesgo la salud, la calidad y las expectativas de vida de las personas;

V.- Propiciar el acceso de los habitantes del Estado con problemas de adicción a los servicios de atención, tratamiento y rehabilitación especializados;

VI.- Fomentar en las familias, centros educativos, unidades económicas y organizaciones sociales, la corresponsabilidad social como valor fundamental en la prevención y atención de las adicciones;

VII.- Establecer las directrices para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la rehabilitación y el tratamiento de las personas con problemas de adicción;

VIII.- Señalar los lineamientos que el Gobierno del Estado y los Municipios realicen en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, conforme a los propios del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IX.- Garantizar en los centros educativos del Estado, un ambiente libre de adicciones mediante la realización de acciones colectivas y autogestivas para la detección y prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco entre los educandos;

X.- Proteger la salud de los no fumadores de los efectos por la inhalación involuntaria del humo ambiental por la combustión de tabaco, y

XI.- Establecer mecanismos y acciones tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias generadas en la salud de la población, derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión de tabaco o de cualquier otra sustancia neurotóxica en cualquier de sus formas.

Artículo 2.- El Estado y la sociedad asumen con responsabilidad el compromiso de prevenir, tratar y controlar el uso y abuso de sustancias adictivas en la sociedad sinaloense; buscando a través de métodos integrales de prevención y rehabilitación, la reintegración a la vida productiva de las personas que padecen la enfermedad del alcoholismo y la drogadicción.

Artículo 3.- Las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán sin perjuicio de las contenidas en otras leyes referentes a la salud y asistencia social o privada y en acato al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las disposiciones contenidas en Ley General de Salud, a la Ley de Salud del Estado de Guerrero, y a la Norma Oficial Mexicana NOM 028 SSA2 1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como al Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Adicción. Conjunto de fenómenos del comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva;

II. Adicto. Persona con dependencia a una o más sustancias psicoactivas;

III. Control. Son todas aquellas acciones, que ayuden a establecer controles, y que consistirán entre otras, en la investigación en la materia, la vigilancia epidemiológica de las adicciones, y la capacitación y enseñanza, tomando en cuenta la diversidad cultural de la población;

IV. Comité. El Comité Municipal contra las Adicciones;

V. Consejo. El Consejo GUERRERENSE contra las Adicciones;

VI. Estado. Estado de Guerrero;

VII. Establecimientos. Son instituciones especializadas en adicciones, de carácter público,

privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcione servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas;

VIII. Ley. Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Guerrero;

IX. Ley de Salud. Ley de Salud del Estado de GUERRERO;

X. NOM. La Norma Oficial Mexicana NOM 028 SSA2 1999;

XI. Prevención. Son todas aquellas acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, regular o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas, como riesgo sanitario, así como las consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales;

XII. Rehabilitación. Es el proceso por el cual un individuo que presenta trastornos asociados con sustancias adictivas, alcanza un estado óptimo de salud, funcionamiento psicológico y bienestar social;

XIII. Reintegración social. Acciones dirigidas a promover un mejor esti de vida de quien usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas, para lograr una favorable interrelación personal dentro de la sociedad;

XIV. Secretaría de Salud. Secretaría de Salud del Estado de GUERRERO;

XV. SISVEA. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones;

XVI. Sustancias Adictivas. Todas aquellas sustancias de origen mineral, vegetal o animal, de uso médico, industrial, de efectos estimulantes o deprimentes y narcóticos, que actúan sobre el sistema nervioso, alterando las funciones psíquicas y físicas, cuyo consumo puede producir adicción;

XVII. Sistema: Es el constituido por las dependencias y entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por mecanismos de coordinación de acciones, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el Estado.

XVIII. Tratamiento. Son todas aquellas acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados

al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que la usa, abusa o dependa de sustancias psicoactivas, como de su familia; y,

XIX. Usuario. Toda aquella persona que obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas.

XX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).- Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

Artículo 5. El Poder Ejecutivo del Estado tendrá a su cargo la creación de centros especializados y el fortalecimiento de los ya existentes, para el tratamiento, atención y rehabilitación de adictos o farmacodependientes, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del sujeto. La ubicación de estos centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en las regiones del Estado. Asimismo, fomentará el establecimiento de estos centros por parte de los sectores social y privado, y celebrará convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social en materia de farmacodependencia, con el fin de que quienes requieran de asistencia puedan, conforme a sus necesidades, características y posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen

CAPÍTULO II DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 6.- El Gobierno del Estado y los municipios, así como el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, coadyuvarán en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en este Capítulo y demás instrumentos legales aplicables.

Artículo 7.- Son atribuciones y obligaciones del Estado:

I. Elaborar y ejecutar programas, así como diseñar nuevos mecanismos y modelos de atención, sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones con perspectiva de género.

II. Desarrollar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta Ley, a través de las dependencias y organismos que corresponda en su caso.

III. Incluir una partida presupuestal suficiente, que garantice a las dependencias y entidades cumplir con los objetivos señalados por este ordenamiento.

IV. Celebrar convenios de coordinación y concertación con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de gobierno, tanto estatal como municipal, con organismos nacionales e internacionales en materia de prevención y erradicación de las adicciones.

V. Realizar, mediante los medios de comunicación, campañas de sensibilización y prevención sobre las adicciones, con la finalidad de informar a la población sobre las leyes, medidas y programas que existen en la materia y los recursos disponibles.

VI. Difundir en las comunidades indígenas, información sobre los programas preventivos y de tratamiento en materia de adicciones.

VII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos legales le otorguen.

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Establecer políticas y lineamientos en materia de salud en atención a las adicciones, mismas que deberán aplicarse en todo el Estado.

II. Coordinar la prestación del servicio médico y asistencial a personas con alguna adicción, a través del Sistema Estatal de Salud.

III. Coadyuvar en la promoción de principios encaminados a la formación de una cultura del cuidado de la salud y el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales, tendientes a la erradicación de las adicciones, con perspectiva de género.

IV. Promover programas de orientación a los familiares de las personas con algún tipo de adicción, incluyendo la orientación a la población en general, sobre los daños a la salud provocados por las adicciones.

V. Planear, autorizar, implementar, desarrollar y vigilar, acciones y programas de prevención y tratamiento en todo lo concerniente a la erradicación de las adicciones y el cuidado de personas con problemas de adicción.

VI. La vigilancia sanitaria de acuerdo a lo establecido en las Leyes General y Estatal de Salud, sus reglamentos y Normas Oficiales aplicables, a través de COESPRIS-GRO.

VII. Realizar estudios e investigaciones en materia de adicciones para conocer la prevalencia y obtener parámetros de medición y evaluación en la materia.

Artículo 9.- Corresponde al Poder Judicial del Estado:

I. Auxiliar a las autoridades competentes en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables que de la presente deriven.

II. Determinar las medidas judiciales en materia de adicciones.

III. Apoyarse de manera conjunta con las autoridades auxiliares correspondientes para el debido cumplimiento de las medidas judiciales que decrete.

IV. Apoyarse en personal especializado proporcionado por la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones en el estudio previo y valoración que sirva de sustento para dictaminar la necesidad, características y el lugar donde se desarrollarán materialmente las Medidas Judiciales.

V. Las demás que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables les corresponden.

Artículo 10.- Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. Auxiliar a las autoridades competentes en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables que de ella deriven.

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los ayuntamientos de la Entidad, a fin de cumplir con el objetivo de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, con perspectiva de género, así como apoyar y asesorar a los organismos públicos, en materia de seguridad.

IV. Crear y desarrollar programas, así como realizar las acciones que competen en materia de seguridad; así mismo, coordinarse, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según su esfera de competencia, y con los municipios de la Entidad y la sociedad; brindando apoyo con medidas de seguridad y asesoría cuando sea necesario.

V. Coordinar y vigilar, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, las medidas impuestas en materia de adicciones, apoyándose de manera conjunta con las autoridades auxiliares

correspondientes sin interferir en las atribuciones de las mismas.

VI. Elaborar y ejecutar programas preventivos, así como diseñar nuevos modelos de prevención y erradicación de las adicciones, según su esfera de competencia.

VII. Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos, cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, actuando conforme a sus atribuciones.

VIII. Procurar que los agentes del Ministerio Público, peritos, agentes de la Policía Estatal Única y los encargados de la procuración de justicia en general, reciban cursos de capacitación, formación y especialización sobre las adicciones, a fin de mejorar la atención y asistencia que se brinde a las personas adictas.

IX. Proporcionar a las personas con problemas de adicción, asesoría jurídica y orientación de cualquier índole, a título gratuito y canalizarlos a las instituciones de asistencia social necesarias para su atención.

X. Proporcionar a la Secretaría información para fines estadísticos sobre la reincidencia de infractores adictos.

XI. Las demás que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables les corresponden.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero:

I. Auxiliar en la elaboración, supervisión y promoción de programas en materia de sensibilización, prevención y educación en contra de las adicciones, en los espacios educativos, con perspectiva de género.

II. Colaborar conjuntamente con la Secretaría y los sectores público, privado y social, a fin de cumplir el objeto de este ordenamiento legal.

III. Impulsar dentro de los planteles educativos, y en coordinación con los centros de atención, una cultura y sensibilización enfocadas a la prevención de las adicciones, con perspectiva de género.

IV. Otorgar subsidios a los centros de atención de adictos, para fomentar la educación y la cultura en materia de adicciones, conforme a los montos y límites previstos en el Presupuesto de Egresos, en la Ley de Desarrollo Social y Humano, y su respectivo

Reglamento, todos estos ordenamientos del Estado de Guerrero.

V. Promover la educación dentro de los Centros de Atención, a través de convenios con los mismos, para facilitar el acceso a la educación escolarizada y/o abierta.

VI. Implementar en el programa educativo, contenido que tenga como fin promover la cultura de la prevención de las adicciones.

VII. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Secretaría General de Gobierno:

I. Participar en la elaboración y ejecución de planes, programas y diseño de nuevos modelos de atención, sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones.

II. Brindar la asesoría que requieran los municipios, a fin de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades estatales, para el eficaz cumplimiento de los programas.

III. Convocar, concertar, coordinar y promover la integración y participación de los municipios con el Sistema.

IV. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 13.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en coordinación con las diversas autoridades, sujetos de esta Ley, implementará campañas dirigidas a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, particularmente a los grupos vulnerables.

Para los fines dispuestos en esta Ley, corresponde a dicho organismo lo siguiente:

I.- Instrumentar acciones y estrategias que tiendan a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas y tabaco entre las mujeres, particularmente las que se encuentren en estado de gestación o lactancia;

II.- Participar en la difusión de la corresponsabilidad social como valor fundamental en los programas y acciones para prevenir el consumo de sustancias adictivas;

III.- Diseñar en coordinación con la Secretaría de Salud, los mecanismos para la asistencia social a las personas con problemas de adicciones;

IV.- Implementar programas específicos que concienticen, orienten y prevengan a la población, de los efectos y consecuencias del consumo de sustancias adictivas, en el entorno familiar;

V.- Proporcionar asistencia y orientación especializados a los familiares de personas con problemas de adicciones;

VI.- Participar con las Secretarías de Salud y de Educación, en el diseño de programas de educación para la salud, con la finalidad de fomentar en los padres y tutores, el desarrollo de habilidades psico-sociales, para el manejo y rechazo de las adicciones, y para inhibir el consumo temprano de alcohol y tabaco, y

VII.- Las demás que le confieran esta Ley, otros ordenamientos legales aplicables o el Titular del Ejecutivo

Artículo 14.- En la esfera de su competencia, corresponde a los municipios:

I. Diseñar, formular y aplicar, en coordinación con el Consejo, la política municipal orientada a la sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones.

II. Brindar capacitación sobre las adicciones, en coordinación con las autoridades encargadas de la prevención y atención de las mismas, al personal del ayuntamiento, a fin de mejorar la atención y asistencia que se otorga a las personas con problemas de adicción.

III. Realizar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los programas.

IV. Elaborar programas de prevención y proyectos culturales, sociales y deportivos, que promuevan la prevención y erradicación de las adicciones.

V. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil, en los programas y acciones de apoyo de prevención y erradicación de las adicciones; y

VI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TRATAMIENTO, DISMINUCIÓN DE DAÑO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 15.- El Sistema tendrá por objeto la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la atención eficiente y concertada de la población con problemas de adicción, así como la sensibilización y prevención de adicciones en la sociedad.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES

Artículo 16.- Se crea el Consejo Guerrerense contra las Adicciones como un órgano colegiado que está integrado por:

I. Un Presidente;

II. Un Coordinador Ejecutivo;

III. Un Secretario Técnico;

IV. Los vocales necesarios que serán los representantes de instituciones gubernamentales;

V. Los representantes de los Comités;

VI. Los representantes de organismos no gubernamentales;

VII. Los representantes de los establecimientos;

VIII. El representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

IX. Comisión: de Salud, de Deporte y Asistencia Social, de Seguridad Pública y de Protección Civil del Congreso del Estado.

Artículo 17.- El Ejecutivo del Estado, será el Presidente del Consejo y el Coordinador Ejecutivo lo será el Secretario de Salud del Estado

Artículo 18.- El Secretario Técnico del Consejo será nombrado por el Ejecutivo del Estado y será asistido por profesionistas especializados y de reconocida experiencia en el área de adicciones, así como especialistas en el área jurídica, de investigación y de capacitación, para garantizar el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 19.- El Consejo tiene las atribuciones siguientes:

I. Colaborar y servir de órgano de consulta permanente para el establecimiento de políticas y acciones que se establezcan en el Estado en materia de atención de adicciones;

II. Promover y fomentar los valores éticos, cívicos y morales en las personas con adicción en estricto apego a los derechos humanos y el principio de no discriminación;

En todos los planes y programas para la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, se deberán acatar los procedimientos y criterios establecidos en el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

Dicho Programa será de observancia obligatoria para los establecimientos de los sectores públicos, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones y la farmacodependencia.

III. Proponer programas y acciones en educación para la sensibilización y prevención de adicciones;

IV. Contribuir a que los usuarios participen activa y conscientemente en los programas que tiendan a satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus capacidades;

V. Fomentar la participación de la iniciativa privada, en la inscripción de rehabilitados en la bolsa de trabajo de las empresas, a fin de reintegrar en la actividad productiva a los egresados de un tratamiento de adicción;

VI. Impulsar la participación de la sociedad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de adicciones y la reinserción social de los usuarios; con la finalidad de fomentar su participación en acciones conducentes a la solución de la problemática de prevención, tratamiento y control de adicciones;

VII. Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas;

VIII. Promover acciones preventivas, para la detección temprana de consumidores y el control de las adicciones en centros escolares;

IX. Promover ante los medios de comunicación masiva, espacios para la difusión permanente de

campañas y programas para la prevención y control de adicciones;

X. Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de adicciones; y,

XI. Las demás que establezcan esta Ley, sus reglamentos y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 20.- Los municipios del Estado de Guerrero, en el ámbito de su competencia, deberán conformar sus respectivos Comités, los cuales formarán parte del Consejo.

Artículo 21.- El Ejecutivo del Estado deberá reglamentar el Consejo y los Ayuntamientos de cada municipio deberán emitir los reglamentos de sus respectivos Comités.

CAPÍTULO V DE LA SECRETARIA DE SALUD

Artículo 22.- La Secretaría de Salud, será la encargada de velar por el debido cumplimiento de esta Ley.

Artículo 23.- La Secretaría de Salud y el Consejo, acatarán además de esta Ley, los lineamientos del Consejo Nacional contra las Adicciones y se coordinará con el mismo para implementar programas y acciones dirigidos a los establecimientos que presten servicios de prevención, tratamiento y control de las adicciones.

La Secretaria de Salud con el fin de orientar a la población sobre los servicios de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones deberá de:

I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y,

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Para efectos de realizar las acciones vinculadas al proceso de superación de las adicciones o farmacodependencia, la Secretaría de Salud estatal y las instituciones públicas y privadas dedicadas a la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en términos de la Ley General de Salud.

Artículo 24.- La Secretaría de Salud, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las acciones y programas de prevención, control y tratamiento de las adicciones en el Estado de Sinaloa;

II. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos, una vez que se verifique que reúnen los requisitos que establece la NOM;

III. Expedir el registro del establecimiento, una vez autorizado el programa de trabajo que deberán acompañar a la solicitud de registro que los autoriza para prestar el servicio de prevención, control y tratamiento de adicciones;

IV. Promover el tratamiento y rehabilitación de los adictos, mediante el establecimiento de centros especializados, que funcionen con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de los farmacodependientes, y con la participación de los sectores social y privado, cuidando que los programas se ajusten a la Norma Oficial Mexicana establecida para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como al Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.

V. Cancelar el registro del establecimiento, cuando éste no cumpla con las disposiciones de esta Ley y de la NOM, previa audiencia del representante legal del establecimiento;

VI. Asesorar y capacitar en atención a la NOM, a toda aquella persona que se dedique a la prevención, control y tratamiento de las adicciones en los establecimientos registrados;

VII. Prestar asistencia técnica a organismos públicos o privados cuyos objetivos sean afines a los de la presente Ley, con base a los lineamientos fijados en la NOM;

VIII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas de

educación y de salud que tengan como finalidad contratar y capacitar recursos humanos y técnicos especializados en el área de adicciones;

IX. Ejecutar en forma coordinada con las autoridades federales y municipales planes aplicables en la materia;

X. Ayudar a las autoridades municipales en la conformación de los Comités;

XI. Aprobar los programas estratégicos de los Comités;

XII. Expedir, a solicitud del interesado, las constancias de tratamiento de los usuarios que egresan de un centro de rehabilitación de adicciones público o privado;

XIII. Determinar y distribuir la asignación de los recursos o subsidios que requieren los establecimientos sujetos a la presente Ley, vigilando su destino y aplicación mediante visitas e inspecciones o por medio de constancias documentales que lo acrediten;

XIV. Revocar la resolución de asignación de los recursos o subsidios otorgados a los establecimientos, cuando no cumplan con las disposiciones de la presente Ley, previa defensa de los representantes legales de los mismos;

XV. Fomentar, en coordinación con las instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones, que permitan señalar nuevos modelos para su prevención, control y tratamiento;

XVI. Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, el control y el tratamiento de las adicciones;

XVII. Establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las personas que son adictas a una sustancia psicoactiva; y,

XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 25.- Toda persona con problemas de adicción a las drogas y al alcohol, tendrá derecho a recibir tratamiento en una institución especializada avalada por la Secretaría de Salud.

Artículo 26.- Las instituciones de salud, públicas o privadas en el Estado, así como los establecimientos, deberán atender a toda persona que solicite tratamiento por el uso o abuso de sustancias adictivas, garantizando su tratamiento y la reintegración a la sociedad.

Artículo 27.- El tratamiento contra las adicciones, no debe ser considerado un castigo para el usuario, sino que debe ser tratado como una persona que padece una enfermedad incurable, progresiva y mortal, recibiendo este un trato digno y humanitario.

Artículo 28.- Los menores de edad adictos a sustancias psicoactivas tienen derecho a recibir tratamiento en los establecimientos que regula esta Ley; pero para ello, las instituciones deberán ser exclusivas para el tratamiento de los adolescentes o en su defecto, contar con espacios adecuados para ellos, separados de los adultos y el tratamiento deberá ser acorde a su edad y por personal capacitado para tratar a jóvenes adictos.

Artículo 29.- Los establecimientos, para el caso de los menores de edad, deberán obtener el consentimiento por escrito de quien ejerce la patria potestad, del representante legal o tutor, dando aviso de su ingreso dentro de las veinticuatro horas siguientes a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado para que inicie el procedimiento de protección correspondiente en atención a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Artículo 30.- Cuando se tenga conocimiento que un menor de edad es adicto a una sustancia psicoactiva y que su familia no le preste la ayuda necesaria para recibir un tratamiento por su adicción, cualquier persona podrá acudir a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y solicitar el procedimiento de protección que contempla la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guerrero.

Artículo 31.- Los establecimientos de puertas cerradas, no podrán tener en el mismo edificio a hombres y mujeres bajo tratamiento y en el caso de los establecimientos para mujeres, éstos deben ser dirigidos únicamente por personas de su mismo sexo, evitándose hasta donde sea posible, que los propietarios de dichos centros sean del sexo contrario.

Artículo 32.- Los establecimientos podrán operar bajo los siguientes modelos:

- I. De atención profesional;
- II. De ayuda mutua;

- III. Mixto; y,
- IV. Alternativo.

Artículo 33.- Se consideran establecimientos de atención profesional, cuando el servicio que brindan lo hacen a través de profesionales de la salud, con consulta externa, consulta de urgencias y hospitalización de los adictos a las drogas y al alcohol.

Artículo 34.- Se consideran establecimientos de modelo de ayuda mutua, cuando el servicio lo ofrecen las agrupaciones de adictos en recuperación, utilizando los programas de ayuda mutua.

Artículo 35.- Se consideran establecimientos de modelo mixto, cuando el servicio que ofrecen consiste en tratamiento de ayuda mutua y profesional a la vez.

Artículo 36.- Se consideran establecimientos de modelo alternativo los que brindan servicios de tratamiento de adicciones a través de diversas técnicas y métodos sin poner en riesgo la integridad física y psicológica del usuario, y que son diferentes a los de medicina alopática.

Artículo 37.- Los establecimientos legalmente constituidos y registrados en los términos de la NOM y esta Ley, podrán cobrar cuotas por la prestación de sus servicios, sin embargo, no podrán condicionar su tratamiento al pago de las mismas.

Artículo 38.- Cuando una persona, con problemas de adicción al alcohol o a las drogas, solicite los servicios de estos establecimientos, pero carezca de los recursos económicos necesarios, el Estado se hará cargo de su tratamiento en las instituciones públicas que cuenten con el servicio o en su caso, brindar el apoyo a los establecimientos privados.

Artículo 39.- La prestación de servicios de los establecimientos que regula esta Ley comprenderá la prevención, tratamiento y control.

Artículo 40.- Los establecimientos deberán encauzar sus servicios en cualquiera de las acciones señaladas en el artículo anterior.

CAPÍTULO VII DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 41.- La constitución de cualquier establecimiento, deberá sujetarse a lo previsto en la NOM y en la presente Ley.

Artículo 42.- Las personas que deseen constituir un establecimiento, bajo cualquier denominación social, deberán acudir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto que les conceda la autorización del uso del nombre correspondiente.

Artículo 43.- Las personas que obtuvieron autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir un establecimiento, cualquiera que sea su denominación, deberán acudir ante un Notario Público, a fin de que protocolice el acta constitutiva correspondiente.

Artículo 44.- Una vez protocolizada la constitución del establecimiento, deberán darse de alta ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de determinar sus obligaciones fiscales.

Artículo 45.- Los establecimientos deberán avisar a la Secretaría de Salud el inicio de actividades como instancia especializada en adicciones, presentando el aviso de funcionamiento y el aviso de responsable médico correspondiente.

Artículo 46.- Los establecimientos que reúnan la documentación señalada en los artículos anteriores, acudirán a la Secretaría de Salud, solicitando su registro, para lo cual, deberán acompañar:

- I. La solicitud de registro;
- II. El Acta Constitutiva;
- III. El Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. La autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- V. El programa de trabajo del establecimiento;
- VI. El aviso de funcionamiento;
- VII. El aviso de responsable médico; y,
- VIII. Copia de título y cédula profesional del médico responsable.

Artículo 47.- El programa de trabajo que se acompañará a la solicitud del registro de los establecimientos, deberá contener:

- I. Datos de identificación del establecimiento;

Para determinar la ubicación de los centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las

adicciones, la Secretaría de Salud deberá realizar estudios rigurosos sobre el impacto de las adicciones en todo el territorio del Estado.

Los Centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, deberán establecer y contar con sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del adicto.

- II. El tipo y modelo de tratamiento;
- III. El objetivo que se busca;
- IV. La capacidad de atención de usuarios;
- V. En qué consisten los servicios que prestarán;
- VI. A quienes van dirigidas las acciones;
- VII. El personal y la infraestructura con la que cuentan;
- VIII. Fotografías y plano del establecimiento;
- IX. Las etapas en que consiste el procedimiento;
- X. Las actividades que se realizarán;
- XI. Las metas a corto plazo y generales;
- XII. El reglamento interno;
- XIII. Los derechos de los usuarios; y,
- XIV. El costo de las acciones.

Artículo 48.- Una vez solicitado el registro, ante la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Regulación Sanitaria, dentro de los quince días siguientes, realizará las investigaciones correspondientes a fin de determinar, si el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la NOM para su funcionamiento.

Artículo 49.- La Secretaría de Salud, dentro de los diez días siguientes, después de analizada la documentación y revisadas las instalaciones, convocará a los responsables del establecimiento y les practicará los exámenes de aptitud correspondientes a fin de determinar su capacidad para realizar las acciones que contempla la NOM y esta Ley

Artículo 50.- Los representantes legales, encargados, responsables del establecimiento y demás personal adscrito al mismo, deberán acreditar que no usan drogas,

presentando una constancia de un laboratorio de la Secretaría de Salud, mediante exámenes antidoping y otros que se consideren necesarios para tal efecto.

Artículo 51.- Dentro de los veinte días siguientes a los exámenes de aptitud de los responsables de los establecimientos, y analizada la documentación completa, la Secretaría de Salud emitirá la resolución de registro o la negativa del mismo.

Artículo 52.- La Secretaría de Salud, emitirá el registro del establecimiento en un documento oficial, que deberán exhibir los establecimientos al público en general.

Artículo 53.- A los establecimientos que no hayan reunido los criterios para su registro, podrán intentar de nuevo su registro hasta pasados seis meses.

Artículo 54.- A los establecimientos que se les haya emitido su registro, dentro de los dos meses siguientes, deberán capacitar a todo el personal que labore en el mismo cualquiera que sea su función, la capacitación estará a cargo de la Secretaría de Salud a través del Consejo, quien les emitirá la constancia respectiva de capacitación.

Artículo 55.- Los establecimientos podrán unirse en asociaciones que deberán registrar ante el Consejo

Artículo 56.- Las asociaciones de establecimientos deberán nombrar un miembro que los represente ante el Consejo y ante los Comités de la jurisdicción correspondiente.

CAPÍTULO VIII DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 57.- Todos los establecimientos que operen en el Estado deberán contar con el registro correspondiente de la Secretaría de Salud, acatando las disposiciones que señala la NOM y la presente Ley.

Artículo 58.- Los establecimientos, cualquiera que sea su modelo, pueden ser residenciales y no residenciales.

Artículo 59.- Los establecimientos de modalidad no residencial, son aquellos que únicamente dan consulta externa a los usuarios sin internar al mismo y contarán con:

- I. Atención de urgencias;
- II. Atención ambulatoria en establecimientos profesionales y mixtos;

III. Atención ambulatoria de ayuda mutua; y,

IV. Atención ambulatoria alternativa.

Artículo 60.- Los establecimientos bajo la modalidad residencial, son aquellos que para el tratamiento del usuario lo mantienen dentro de sus instalaciones por el tiempo que consideren necesario y los establecimientos pueden ser:

I. Residenciales profesionales;

II. Residenciales de ayuda mutua; y,

III. Residenciales mixtos

Artículo 61.- Los establecimientos residenciales profesionales y mixtos deberán llevar las acciones siguientes:

I. Examen clínico;

II. Elaboración de nota de ingreso y egreso;

III. Elaboración de historia clínica;

IV. Realización de exámenes mínimos indispensables;

V. Revisión por el médico responsable y el equipo interdisciplinario;

VI. Realización de exámenes complementarios en caso necesario;

VII. Establecimiento de impresión diagnóstica, el plan terapéutico y el pronóstico en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas; y,

VIII. Todos aquellos procedimientos establecidos en la NOM.

Artículo 62.- Los establecimientos residenciales de ayuda mutua pueden ser:

I. De puertas abiertas; y,

II. De puertas cerradas o veinticuatro horas

Artículo 63.- Los establecimientos residenciales de ayuda mutua deben informar al usuario, al familiar responsable o al representante legal lo siguiente:

I. El proceso de recuperación al que se va a someter al usuario;

II. El método de tratamiento;

- III. El funcionamiento del establecimiento;
- IV. Explicar con detalle el tiempo de tratamiento;
- V. Informar claramente sobre el costo del tratamiento;
- VI. Informar sobre días y horas de visita;
- VII. informar sobre el reglamento interno del establecimiento;
- VIII. Informar sobre los derechos de los usuarios; y,
- IX. Toda aquella información que sea requerida por el usuario, familiar o representante legal.

Artículo 64.- Los establecimientos deben contar con expediente por cada usuario, con la documentación actualizada:

- I. Hoja de ingreso o reingreso;
- II. Consentimiento informado;
- III. La resolución del Juez correspondiente o del responsable de los menores de edad, en su caso;
- IV. Exámenes clínicos;
- V. Historial clínico;
- VI. Historial psicológico; y,
- VII. Todo aquel documento o informe sobre el avance en el tratamiento del usuario.

Artículo 65.- Es obligación de los establecimientos, contar con un médico y un psicólogo responsables del tratamiento, cualquiera que sea su modalidad.

Artículo 66.- Los establecimientos, deberán contar con personal multidisciplinario en área de la salud para complementar el tratamiento del usuario.

Artículo 67.- Los establecimientos, podrán implementar como método de tratamiento el que consideren necesario, siempre que no atente contra la dignidad, la integridad y los derechos humanos de los usuarios, apegándose a la NOM y a los criterios que la Secretaría de Salud.

Artículo 68.- En cuanto a la estructura física, de manera obligatoria todos los establecimientos residenciales deben contener:

- I. Área de recepción-información;
- II. Sanitarios y regaderas independientes;
- III. Camas independientes;
- IV. Espacios individuales para guardar pertenencias;
- V. Cocina;
- VI. Comedor;
- VII. Rampas de acceso para personas con discapacidad;
- VIII. Área de actividades recreativas;
- IX. Área para que los usuarios reciban sus visitas;
- X. Botiquín de primeros auxilios;
- XI. Área de psicoterapia grupal e individual;
- XII. Área de resguardo de medicamentos; y,
- XIII. Extintores y señalización para casos de emergencia. Todas las áreas deben estar siempre en perfectas condiciones de higiene, mantenimiento, iluminación y ventilación.

ARTÍCULO 69. Lo no especificado en esta Ley, respecto al funcionamiento de los establecimientos, se regirá por la NOM.

CAPÍTULO IX DEL INGRESO DE LOS USUARIOS A ESTABLECIMIENTOS

Artículo 70.- Cuando un usuario solicite los servicios del establecimiento y los recursos del mismo no permiten su atención, se deberá remitir a otro establecimiento en el que se asegure su tratamiento en base a las necesidades del usuario, el tipo de sustancia utilizada, edad, género, patrones de consumo, síndrome de dependencia de las sustancias psicoactivas y problemas asociados al consumo.

Artículo 71.- Los establecimientos no deberán admitir a más usuarios que los que permita su propia capacidad.

Artículo 72.- Los establecimientos podrán cobrar cuotas semanales o mensuales, por sesión o paquete de tratamiento, pero aquellos que cobren cuota de ingreso, deberán incluir en éste los análisis clínicos y un depósito para casos de emergencia.

Artículo 73.- La omisión de pago de cuotas de ingreso no será motivo para negar tratamiento a una persona que solicita voluntariamente su ingreso a un establecimiento; es obligación del establecimiento admitirlo y solicitar el apoyo del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud.

Artículo 74.- El ingreso de un usuario a un establecimiento, puede ser:

- I. Voluntario;
- II. Involuntario;
- III. Obligatorio; y,
- IV. Por remisión.

Artículo 75.- El ingreso y permanencia del usuario en el establecimiento, deberá ser voluntario, excepto en los casos contemplados en esta Ley.

Artículo 76.- El ingreso voluntario requiere solicitud por escrito del usuario, haciendo constar el motivo de la solicitud; en caso de ser menor de edad, se requiere el consentimiento de los padres, representante legal o tutor.

Artículo 77.- Es permitido el ingreso involuntario, cuando la persona que usa y abusa de las drogas o el alcohol, por el estado de intoxicación en el que se encuentra, no está en aptitud legal en ese momento para tomar la decisión de internarse; para ello, el familiar solicitará a la autoridad judicial la declaración de incapacidad por causa de embriaguez habitual o toxicomanía. Se exceptuará el requisito de declaración judicial de incapacidad cuando se ponga en riesgo la vida o integridad física del intoxicado o de cualquier otra persona por el grado de intoxicación o efectos de la abstinencia, en este caso, la autorización para el ingreso deberá ser otorgada por el familiar que lo acompañe o por su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el médico responsable del establecimiento procederá de inmediato a internar al usuario para preservar la vida y salud del mismo, dejando constancia en el expediente clínico y procediendo además a hacerlo del conocimiento de la familia y del Ministerio Público dentro de las veinticuatro horas siguientes al internamiento.

Artículo 78.- Será el familiar o representante legal del usuario quien solicite el ingreso involuntario al establecimiento, en base a la resolución de la autoridad judicial.

Artículo 79.- El responsable del establecimiento deberá dar aviso por escrito inmediatamente del ingreso involuntario del usuario, al Ministerio Público, acompañando una copia de la sentencia de la autoridad

judicial y del consentimiento informado del familiar o representante legal, así como el dictamen del médico responsable, su examen antidoping y una relación de los hechos que motivaron el ingreso involuntario

Artículo 80.- El ingreso involuntario será por el tiempo de veinte días o hasta que el usuario esté en condiciones de tomar la decisión de permanecer o no bajo tratamiento en el establecimiento.

Artículo 81.- Si el usuario que ingrese de manera involuntaria al establecimiento decide dentro de los veinte días siguientes o una vez en condiciones de tomar decisiones, a no permanecer en el interior del establecimiento bajo tratamiento, el responsable del establecimiento deberá avisar a su familia y emitir su egreso.

Artículo 82.- El egreso del usuario señalado en el artículo 81, estará condicionado a que continúe el tratamiento en un establecimiento no residencial, bajo consulta externa hasta su recuperación.

Artículo 83.- El ingreso y permanencia del usuario en un establecimiento residencial es obligatorio por resolución de una autoridad judicial.

Artículo 84.- Es ingreso obligatorio por resolución de un juez penal, cuando en una causa criminal se impone como medida de seguridad al sentenciado que sea remitido para su tratamiento a un establecimiento residencial de puertas cerradas

Artículo 85.- Es ingreso por remisión cuando el tribunal de barandilla sugiere en su resolución, que el infractor al Bando de Policía y Buen Gobierno por ser adicto a las drogas o al alcohol, debe ser remitido a un establecimiento.

Artículo 86.- Es ingreso por remisión la sugerencia del Ministerio Público, de que el indiciado en una averiguación previa, a favor del cual se haya resuelto el no ejercicio de la acción penal, sea admitido en un establecimiento, cuando aquél sea adicto a alguna sustancia psicoactiva y el uso o abuso de drogas o alcohol haya sido la causa determinante de la acusación delictiva. Para los efectos del párrafo anterior, el Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto identifique que una persona relacionada con un procedimiento penal es adicta, deberá informar de inmediato y, en su caso, dar intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda. Al tercer reporte del Ministerio Público el tratamiento del adicto será obligatorio.

Artículo 87.- Es ingreso por remisión cuando las dependencias del Gobierno del Estado o del municipio canalizan a funcionarios o empleados públicos adictos, a fin de que se lleve a cabo su tratamiento, como condición para conservar su cargo o empleo, bajo su consentimiento, en este caso los gastos del tratamiento deberán correr a cargo del empleado, o bien remitirlos a los establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud o a centros de tratamientos financiados por el Seguro Popular, siempre y cuando el usuario cuente con este servicio.

Artículo 88.- Las empresas que operen en el Estado, podrán remitir a un establecimiento a los empleados que sean adictos a una droga o alcohol, con su consentimiento, a fin de que se rehabiliten como condición para conservar su empleo, serán las propias empresas quienes se harán cargo de la mitad de los gastos del tratamiento y la otra mitad correrá a cargo del empleado.

Artículo 89.- Al ingreso del usuario a un establecimiento, cualquiera que sea su modalidad, el médico deberá realizarle una exploración física, sin que se atente contra su integridad, siempre en presencia de un testigo y de ser posible será un familiar, o en su caso, el representante legal, con la finalidad de detectar golpes o heridas que requieran atención médica inmediata e informar a la autoridad competente.

Artículo 90.- Al ingresar el usuario a un establecimiento de ayuda mutua o ambulatoria y aquél se encuentra en un grado de intoxicación severo o con síndrome de abstinencia o de supresión, se deberá remitir inmediatamente a servicios de atención profesional, y una vez atendido y recuperado, regresarlo al establecimiento

Artículo 91.- Es obligación del médico responsable del establecimiento valorar al usuario a través de la historia clínica dentro de las veinticuatro horas siguientes a su ingreso.

Artículo 92.- Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al ingreso del usuario en cualquier tipo de establecimiento, deberá practicársele análisis clínicos de manera obligatoria, básicamente biometría hemática, química sanguínea, perfil de lípidos, perfil hepático, examen general de orina, VDRL, VIH y Hepatitis B y C.

Artículo 93.- Si del resultado de los análisis clínicos se determina que un usuario tiene una enfermedad contagiosa, se deberán tomar las medidas necesarias inmediatamente para no poner en peligro de contagio al resto de los usuarios; avisando a las autoridades

sanitarias correspondientes y remitiéndolo, si se considera necesario, a una institución de salud para su atención.

Artículo 94.- Los establecimientos residenciales especializados en adicciones no deberán admitir a personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado, pero no se negará el ingreso a personas con alguna comorbilidad que ingieran medicamentos controlados.

Artículo 95.- El encargado del establecimiento deberá proporcionar al familiar más cercano en vínculo o representante legal y, en su caso, a la autoridad competente, toda información que le sea solicitada acerca del estado general, evolución del tratamiento y recuperación del usuario.

Artículo 96.- En caso de un accidente del usuario en el interior del establecimiento, se le deben proporcionar los primeros auxilios y remitirlo de inmediato, si se requiere, a un hospital de urgencias, dando aviso al familiar o representante legal y a la autoridad competente, de ser procedente.

Artículo 97.- Los establecimientos que utilicen vehículos particulares para el traslado de usuarios, deberán ser fácilmente identificados, colocando en el vehículo el nombre claro y correcto del establecimiento, así como el logo que lo identifique, y en ningún caso, se permitirán vehículos sin placas de circulación

Artículo 98.- Todo vehículo utilizado por los establecimientos debe ser debidamente registrado ante las autoridades policíacas correspondientes, informando sus características y el uso que se le da.

Artículo 99.- La obtención de recursos económicos de los establecimientos de tratamiento para los adictos a través de la solicitud de cooperación voluntaria por parte de los propios usuarios, sólo se permitirá previa autorización de las autoridades municipales; la realización de esta actividad, por parte de los usuarios de los establecimientos, será siempre voluntaria, por lo que queda prohibido que los centros de rehabilitación la impongan a los usuarios como obligatoria o para proporcionarles un servicio integral.

Artículo 100.- Los usuarios que se encuentren bajo tratamiento en establecimientos residenciales, al momento de salir a un servicio al exterior, deberán portar uniforme y credencial que permita su identificación así como la del establecimiento al que pertenecen, cada centro será el responsable de la emisión de las credenciales respectivas.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 101.- Los usuarios de los establecimientos relacionados con las adicciones tienen los derechos siguientes:

I. A la información y acceso sobre los servicios a los que la persona se puede adherir considerando en cada momento los requisitos y exigencias que plantea su tratamiento;

II. A la confidencialidad;

III. A recibir un tratamiento integral adecuado;

IV. A la voluntariedad para iniciar y acabar un tratamiento, salvo los casos en que estos sean obligatorios por orden de autoridad competente, por prescripción médica o por autorización de algún familiar bajo su estricta responsabilidad;

V. A la información completa y comprensible sobre el proceso de tratamiento que sigue, así como a recibir informe por escrito sobre su situación y el tratamiento que ha seguido o está siguiendo;

VI. A que sus familiares o representante legal, conozcan en todo momento su situación;

VII. A la igualdad de acceso a los dispositivos asistenciales;

VIII. A realizar llamadas telefónicas;

IX. Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad, sin que se les pueda discriminar por ninguna causa;

X. Al respeto integral de sus derechos humanos; y,

XI. Las demás que establezca la presente Ley y otros ordenamientos aplicables. En caso de conflicto entre dos o más derechos, prevalecerá aquél que más beneficie al titular del mismo. Los establecimientos tienen la obligación de dar a conocer por escrito los derechos contemplados en este artículo.

CAPÍTULO XI DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

Artículo 102.- La prevención contra las adicciones se basará en:

I. La promoción de la salud enfocada a fortalecer la responsabilidad social y el cuidado personal de la salud,

fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables que permitan desarrollar al máximo el potencial de cada persona;

II. La educación para la salud, para lo cual deberá informarse sobre el impacto y consecuencias del consumo de drogas y sobre lo pertinente de solicitar la atención oportuna para personas que las consuman; y,

III. La participación social y privada, con el objeto de establecer comunicación con las autoridades para favorecer la realización de acciones coordinadas y permanentes en materia de prevención de adicciones, así como gestionar apoyos diversos para la ejecución de dichas acciones.

Artículo 103.- Las acciones en esta materia serán coordinadas por la Secretaría de Salud, con la participación de los tres poderes del Estado de Guerrero, los municipios y los sectores social y privado

Artículo 104.- La Secretaría de Salud promoverá la participación y colaboración de las instituciones educativas superiores en los programas de su investigación. La prevención general contra las adicciones deberá basarse en la educación y promoción de la salud, la comunicación educativa y formativa, la práctica del deporte y la cultura recreativa, y el fomento de normas y valores familiares y sociales, creando los hábitos escolar, laboral, familiar y comunitario.

Artículo 105.- En materia de prevención general el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, instrumentarán un programa integral en el que propiciarán la colaboración de las dependencias federales y la participación de la sociedad para atenuar los efectos del fenómeno social de las adicciones, identificando los grupos más vulnerables a fin de valorar la magnitud del programa, definir las metas y optimizar el aprovechamiento de los recursos institucionales.

Artículo 106.- El Programa de Prevención General de Adicciones deberá atender a la población abierta, ubicando las zonas o sectores tanto urbanos, suburbanos o rurales que se identifiquen como generadores de adictos, propiciando la participación social y comunitaria para impulsar acciones tendientes a prevenir, reducir y evitar el consumo de sustancias adictivas y disminuir los riesgos y daños que implican el uso y abuso de las mismas.

Artículo 107.- El Programa de Prevención General de Adicciones deberá ser permanente, programático y sustentado en una campaña formativa e informativa en la que deberán ser partícipes el Gobierno del Estado, los

Ayuntamientos y los sectores social y privado de la entidad.

Artículo 108.- Los gobiernos del Estado y Municipales promoverán la intervención de los medios de comunicación en la difusión de programas formativos e informativos que incidan en la prevención y disminución del uso de sustancias adictivas y orienten la conducta de las personas de manera responsable en el cuidado de su salud.

Artículo 109.- El sector salud promoverá acciones tendientes a formar una cultura del cuidado a la salud de las personas, creando hábitos para el sano desarrollo físico y mental, con orientación especial a los menores de edad y a grupos vulnerables.

Artículo 110.- El sector educativo impulsará a través de los planteles escolares la orientación formativa de los educandos sobre los riesgos y efectos nocivos que causan a la salud el uso de sustancias adictivas, así como la modificación de la conducta de las personas que generan la alteración al orden social.

Artículo 111.- El sector asistencial orientará su atención a los grupos vulnerables, que por su desprotección se ubiquen en supuestos de riesgo, para reorientar su quehacer y brindarles protección, asistencia y apoyo, particularmente a los menores de edad que estén en situación de riesgo y de zonas marginadas.

Artículo 112.- Las áreas de seguridad pública y procuración de justicia, promoverán acciones informativas y disuasivas para evitar el uso y abuso de sustancias prohibidas, con la finalidad de impedir que las personas se causen daño o lo causen a terceros por la influencia de dichas sustancias. Dichas acciones serán orientadas a formar una cultura de la legalidad y de respeto al Estado de Derecho, para propiciar un armónico orden social, disminuyendo la comisión de delitos generados por consecuencia de las adicciones.

Artículo 113.- La participación de los sectores social y privado se promoverá en todos los ámbitos funcionales de las dependencias de los gobiernos del Estado y Municipales, para fomentar la corresponsabilidad de la población y la intervención directa de los padres de familia en la atención de la problemática social de las adicciones, a efecto de prevenir, disminuir y abatir su incidencia.

Artículo 114.- La Secretaría de Salud a través del Consejo y la colaboración de la sociedad deberán aportar los elementos sustantivos que permitan conformar el programa integral contra las adicciones, considerando las

causas, condiciones que las motivan y sus efectos, sustentándose en los diagnósticos de campo que realicen las dependencias, instituciones y organismos, para dimensionar este problema social y definir las líneas de acción, objetivos y metas a cubrir en el ámbito de prevención general.

Artículo 115.- La prevención general contemplará la atención de las personas egresadas de grupos de rehabilitación, así como de quienes hayan sido sentenciados por la comisión de delitos bajo los efectos de drogas y hayan cumplido su pena.

Artículo 116.- Es obligación de los establecimientos para la rehabilitación y reinserción de los adictos, implementar programas de prevención, como condición para seguir operando en el Estado de Guerrero.

Artículo 117.- Todo programa de prevención implementado deberá tener el aval por escrito de la Secretaría de Salud y se coordinará con el Consejo y con los Comités.

Artículo 118.- El objetivo de un programa de prevención será siempre el detener el uso y abuso de sustancias psicoactivas o desórdenes relacionados, así como la disminución de sus riesgos.

Artículo 119.- La prevención debe ir dirigida a toda la sociedad, pero en especial a las poblaciones vulnerables y de alto riesgo de acuerdo con el estrato social, tomando en cuenta principalmente a los niños, adolescentes y jóvenes

Artículo 120.- En todo programa de prevención se debe acatar lo previsto por la NOM.

CAPÍTULO XII DEL CONSUMO DE TABACO

Artículo 121.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por:

I.- Tabaco: La planta “Nicotina Tabacum” y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, y que se utilice para ser fumada, chupada, mascada o utilizada como rapé;

II.- Denuncia Ciudadana: La notificación que cualquier ciudadano puede realizar personalmente ante la autoridad competente o a través de las líneas telefónicas de acceso gratuito, respecto de cualquier acción u omisión que derive en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, los reglamentos

que de ella emanen y demás disposiciones legales aplicables;

III.- Elemento de la marca: El uso de razones sociales, nombres comerciales, marcas, emblemas, rúbricas o cualquier tipo de señal visual o auditiva, que identifique a los productos del tabaco;

IV.- Emisión: A la liberación de cualquier sustancia o combinación de sustancias que se produce como resultado de la combustión de un producto de tabaco;

V.- Espacio 100 % libre de humo de tabaco: Área física, pública cerrada o de transporte público en la que por razón de orden público e interés social, está prohibido consumir o encender cualquier producto derivado del tabaco; misma que deberá contar con una señalización pública y legible;

VI.- Humo de Tabaco de Segunda Mano: Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco y que afectan al no fumador, y

VII.- Promoción de la salud: Las acciones dirigidas a fomentar el desarrollo de actitudes y conductas que favorezca estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad.

Artículo 122.- La Secretaría de Salud Estatal se coordinará con el Consejo de Salubridad General, para la ejecución del Programa Estatal Contra el Tabaquismo, que comprenderá las acciones siguientes:

I.- Establecer los mecanismos para orientar, atender y detectar en forma temprana, a fumadores que deseen abandonar el consumo, así como realizar investigaciones sobre el origen de sus causas y consecuencias;

II.- Realizar campañas para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco dirigidos principalmente a niñas, niños, adolescentes y grupos en situación de vulnerabilidad, y que a su vez fomenten valores y conductas positivas que favorezcan estilos de vida saludable en la familia, trabajo y comunidad;

III.- Procurar la prevención y el tratamiento de padecimiento originados por el tabaquismo;

IV.- Fomentar la educación sobre los efectos nocivos del tabaquismo en la salud, a través de programas individuales o colectivos, en especial a las mujeres embarazadas, la familia, niñas, niños y adolescentes, que orienten a la población a respetar los espacios 100%

libres de humo de tabaco, establecidos en esta ley y demás disposiciones aplicables;

V.- La elaboración periódica de un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros del Programa Estatal contra el Tabaquismo que incluyan al menos las conductas relacionadas con el consumo de tabaco y su impacto en la salud;

VI.- El diseño de programas, servicios de cesación y opciones terapéuticas que ayuden a dejar de fumar; combinadas con consejería y otras intervenciones;

VII.- Realizar en conjunto con el sector privado, campañas permanentes de información, concientización y difusión para prevenir el uso y consumo de tabaco;

VIII.- Efectuar visitas de verificación de oficio o por denuncia ciudadana, a los establecimientos, empresas y oficinas para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

IX.- Diseñar el catálogo de letreros y/o señalamientos preventivos informativos o restrictivos, que serán colocados al interior de los establecimientos, unidades económicas y oficinas de los órganos de gobierno, para prevenir el consumo de tabaco y establecer las prohibiciones pertinentes;

X.- Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos cuando en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales y de enseñanza, no se establezcan áreas para fumadores de uso común, o habiéndolas no se respete la prohibición de fumar;

XI.- Capacitar a los inspectores de verificación a que se refiere la fracción VIII de este artículo, a fin de que se encuentren en posibilidad de realizar las visitas y actos de orientación, educación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, y

XII.- Las demás que le otorgue la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Los Ayuntamientos coadyuvarán en las anteriores acciones dentro de su respectiva competencia.

Artículo 123.- Para poner en práctica las acciones del Programa Estatal Contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

I.- La generación de la evidencia científica sobre las causas y consecuencias del tabaquismo y sobre la evaluación del programa;

II.- La incorporación de programas escolares en la educación básica, incluyendo temas relacionados con el

cuidado de la salud y los que señalen los efectos nocivos del tabaquismo;

III.- La vigilancia e intercambio de información, y

IV.- La cooperación científica, técnica, jurídica y prestación de asesoramiento especializado.

Artículo 124.- Para los efectos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, son facultades de la Secretaría de Salud Estatal:

I.- Promover los espacios 100% libres de humo de tabaco y programas de educación para un medio ambiente libre de humo de tabaco;

II.- Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución de Programas Nacional y Estatal de Salud, y

III.- Proponer al Ejecutivo del Estado las políticas públicas para el control del tabaco y sus productos con base en evidencias científicas y en determinación de riesgo sanitario.

Artículo 125.- Quien comercie, distribuya o suministre productos de tabaco tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Contar con licencia sanitaria vigente de acuerdo con los requisitos que establezca la Secretaría de Salud Estatal;

II.- Exhibir dentro del establecimiento la licencia sanitaria correspondiente, y III.- Anunciar permanentemente al interior del establecimiento, la prohibición de comerciar, distribuir o suministrar tabaco a niñas, niños y adolescentes.

Artículo 126.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las previsiones de este Capítulo, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud y a los ayuntamientos, por quien éstos designen. Los titulares de los poderes públicos, organismos y demás entidades de la administración pública, y los propietarios o encargados de los establecimientos referidos en esta ley, serán responsables del cumplimiento de sus disposiciones, sin perjuicio de que cualquier persona podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para obtener dicho cumplimiento. La fuerza pública estará obligada a intervenir y prestar con eficiencia y prontitud su auxilio para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 127.- Son facultades de las autoridades responsables de la Seguridad Pública Estatal y Municipal dentro del ámbito de sus competencias, las siguientes:

I.- Poner a disposición de las autoridades competentes en razón del territorio, a las personas físicas que hayan sido sorprendidas fumando tabaco en cualquiera de sus presentaciones, en algún lugar prohibido, siempre que hayan sido conminados a modificar su conducta y se hayan negado a hacerlo. Para el caso de establecimientos mercantiles los elementos de seguridad pública procederán a petición del titular o encargados de los mismos, y

II.- Las demás que se dispongan en esta Ley y otras disposiciones en la materia.

Artículo 128.- A quien comercie, distribuya o suministre productos de tabaco le está prohibido:

I.- Exhibir productos del tabaco en los sitios y establecimientos no autorizados para su comercio, venta, distribución y suministro;

II.- Comerciar, distribuir, vender o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras, a excepción del caso en que éstas se encuentren ubicadas en lugares de acceso exclusivo para personas mayores de edad;

III.- Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general;

IV.- Comerciar, distribuir, donar, regalar, vender y suministrar productos de tabaco a niñas, niños y adolescentes;

V.- Emplear a niñas, niños y adolescentes en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos; VI. - Comerciar, vender, exhibir, promocionar, distribuir o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco, y

VII.- Vender cigarros o cigarrillos por unidad, en cajetillas menores a 14 unidades, o a través de máquinas en lugares de acceso exclusivo para niñas niños y adolescentes.

Artículo 129.- En ningún caso los ayuntamientos podrán otorgar permisos o autorizaciones para la venta de cigarros o cigarrillos por medio de máquinas expendedoras, cuando éstas vayan a instalarse o se instalen en establecimientos que no sean de acceso exclusivo para mayores de edad. Los dueños y los encargados de establecimientos con acceso exclusivo para mayores de edad, que obtengan y operen un

permiso o autorización para la venta de cigarros o cigarrillos mediante máquinas expendedoras, serán personal y, en su caso, solidariamente responsables, por los daños a la salud y perjuicios en general que se causen cuando induzcan, permitan o toleren, que menores de edad obtengan cigarros o cigarrillos de las máquinas referidas.

Artículo 130.- Se prohíbe a todas las personas fumar en:

I.- Todo lugar cerrado de acceso al público, en los que se podrá destinar lugares exclusivos para fumar de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la presente Ley;

II.- Centros de salud, hospitales y, en general, edificios públicos;

III.- Vehículos utilizados en la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros;

IV.- Tiendas de autoservicio y áreas de atención al público de oficinas bancarias, financieras, industriales, comerciales o de servicio, y

V.- Instituciones educativas, públicas y privadas, de educación inicial, jardines de niños, educación especial, primarias, secundarias, media superior y en los espacios cerrados de las instituciones educativas de nivel superior. El personal docente de las respectivas instituciones educativas, deberán dar aviso a elementos de seguridad pública estatales o municipales, para que ponga a disposición de la autoridad correspondiente, a la persona o personas que incumplan con este capítulo, siempre y cuando el infractor haya sido conminado a modificar su conducta y haya hecho caso omiso al aviso. Los alumnos, maestros, integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas e instituciones educativas, sean públicas o privadas, podrán coadyuvar de manera individual o colectiva en la vigilancia del cumplimiento de la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos, estableciendo las medidas que estimen pertinentes.

Artículo 131.- En todos los espacios 100% libres de humo de tabaco, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen claramente que es un “Espacio 100% libre de humo de tabaco”, debiéndose incluir, un número telefónico para la denuncia por incumplimiento a esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Los encargados de los establecimientos a que se refiere la fracción I del artículo anterior deberán impedir la presencia de niñas, niños y adolescentes, solos o

acompañados, en los espacios reservados para fumadores.

Artículo 132.- Las zonas habilitadas para fumar deberán ubicarse en espacios al aire libre, o en espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores. El propietario, administrador o responsable del área 100% libre de humo de tabaco, estará obligado a hacer respetar los espacios 100% libres de humo de tabaco establecidos en los artículos anteriores, además será responsable subsidiariamente con el infractor siempre que no lo haya conminado a modificar su conducta o no haya dado aviso a la autoridad cuando el infractor haga caso omiso al aviso. La persona que consuma, mantenga o deje encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, se hará acreedor a las sanciones que establece esta Ley.

Artículo 133.- La Secretaría de Salud Estatal promoverá la participación de la sociedad civil en la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco a través de las siguientes acciones:

I.- Promoción de los espacios 100% libres de humo de tabaco;

II.- Promoción de la salud comunitaria; III.- Educación para la salud;

IV.- Investigación para la salud y generación de la evidencia científica en materia del control del tabaco;

V.- Difusión de las disposiciones legales en materia del control de los productos del tabaco;

VI.- Coordinación con los Consejos Estatales contra las adicciones, y

VII.- Las demás que se requieran en auxilio de aplicación de esta Ley, así como de la denuncia ciudadana.

Artículo 134.- Toda persona podrá interponer una denuncia personalmente ante la autoridad competente o a través de las líneas telefónicas de acceso gratuito, en caso de que observe el incumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas en este capítulo y demás disposiciones aplicables. En las denuncias ciudadanas, la autoridad competente salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano denunciante.

Artículo 135.- La Secretaría de Salud Estatal pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para

que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias sobre los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como por el incumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Las instituciones públicas y los Ayuntamientos deberán difundir dichos teléfonos y en su caso, y en la medida de sus posibilidades, proporcionar los medios para la realización de la denuncia ciudadana.

CAPÍTULO XIII DE LA ETAPA DE TRATAMIENTO

Artículo 136.- La permanencia del usuario, sujeto a tratamiento por el uso y abuso de sustancias adictivas, estará sujeta a lo previsto en el Capítulo XI de esta Ley.

Artículo 137.- Los establecimientos sujetos a la presente Ley, deberán garantizar que el método de tratamiento es eficaz y responda a las necesidades del usuario.

Artículo 138.- Todo establecimiento, deberá incluir en el tratamiento a la familia del usuario, con psicoterapia grupal e individual.

Artículo 139.- Los establecimientos deberán contar con el programa de trabajo señalado para su registro, en donde se especificarán las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse en el mismo.

Artículo 140.- Los establecimientos sujetos a esta Ley, deberán promover la participación de la familia en el proceso del tratamiento de los usuarios y hacerla corresponsable de las acciones.

Artículo 141.- La alimentación suministrada a los usuarios, debe ser balanceada, de buen aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios higiénicos, de acuerdo con el estado de salud del usuario.

Artículo 142.- El personal que labora en los establecimientos tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 143.- Todo medicamento suministrado al usuario, debe ser prescrito por el médico; en el caso de que ingrese un usuario con prescripción médica, debe dársele continuidad terapéutica, salvo que el médico responsable la suspenda de manera justificada.

Artículo 144.- Todo tratamiento en el interior del establecimiento residencial, puede ser complementado con otros métodos en el exterior, a solicitud del usuario o

del familiar de éste; o en su caso a solicitud de la autoridad correspondiente.

Artículo 145.- Los establecimientos especializados en adicciones, deberán erradicar el consumo de tabaco en sus instalaciones.

Artículo 146.- El tratamiento del usuario durante su estancia en el establecimiento, se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos.

Artículo 147.- En ninguno de los tratamientos se permitirán grabaciones de audio, video o fotografía; sin explicar su finalidad, previo consentimiento informado y por escrito del usuario, familiar o representante legal.

Artículo 148.- Es obligación de los responsables de los establecimientos notificar mensualmente al SISVEA mediante cuestionarios, sobre consumos de drogas para cada usuario de nuevo ingreso, siempre respetando el anonimato del usuario.

Artículo 149.- Los establecimientos, deberán informar diariamente a la Secretaría de Salud, a través del expediente electrónico u otros sistemas que esta misma institución señale, de los ingresos, egresos y seguimiento que se les dé a los egresados y enviar el informe correspondiente de actividades al Consejo y a los Comités, cada vez que éstos lo soliciten.

Artículo 150.- Toda información proporcionada por el usuario o familiares del mismo, así como la consignada por escrito en el expediente, deberá manejarse bajo las normas de confidencialidad y el secreto profesional; salvo que sea por solicitud de autoridad competente.

CAPÍTULO XIV DEL EGRESO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 151.- El egreso del usuario del establecimiento, podrá ser por los siguientes motivos:

- I. Haber cumplido los objetivos del tratamiento;
- II. Traslado a otra institución;
- III. A solicitud del usuario, a excepción de ingresos obligatorios e involuntarios;
- IV. A solicitud del familiar autorizado, representante legal o tutor y consentimiento del usuario;
- V. Abandono del tratamiento sin autorización;

VI. Disposición de autoridad legalmente competente; y,

VII. Defunción

Artículo 152.- Al cumplir el tratamiento, durante el tiempo requerido, que no debe ser mayor al señalado en la presente Ley; el usuario será dado de alta del establecimiento, llenando la hoja de egreso correspondiente, la cual deberá contener:

I. La fecha y hora de egreso;

II. Descripción del estado general del usuario; y,

III. Firma del usuario o su representante legal, de acuerdo a lo previsto por la NOM.

Artículo 153.- Si el usuario sujeto a tratamiento ingresó por determinación de alguna autoridad judicial o administrativa, deberá dársele aviso a la misma dentro de las veinticuatro horas antes de su egreso

Artículo 154.- Si el usuario que egresa es menor de edad, deberá entregársele a su familiar más cercano en vínculo o a su representante legal y se deberá dar aviso a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

Artículo 155.- Cuando el usuario abandone el establecimiento sin autorización, el responsable del establecimiento deberá avisar inmediatamente a la familia o representante legal y al Ministerio Público.

Artículo 156.- Ningún establecimiento podrá condicionar el egreso del usuario al pago de las cuotas atrasadas o vencidas.

Artículo 157.- Cuando los establecimientos nieguen el egreso de un usuario, podrán acudir a los Comités o al Consejo, a fin de que resuelvan lo conducente.

CAPÍTULO XV DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

Artículo 158.- Es obligación de los establecimientos, incorporar en sus programas de trabajo la preparación educativa y la capacitación en actividades productivas.

Artículo 159.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, deberá implementar programas educativos vinculados con la escolarización de las personas sometidas a un tratamiento en los establecimientos que regula la presente Ley.

Artículo 160.- Las empresas, industrias, así como las organizaciones de la iniciativa privada, deberán participar en los programas de tratamiento de los usuarios de los establecimientos, implementando mediante la celebración de convenios la capacitación del usuario en actividades laborales y productivas.

Artículo 161.- El funcionario o empleado público sujeto a tratamiento por determinación de sus superiores jerárquicos, tendrá derecho a solicitar su reincorporación a sus actividades laborales.

Artículo 162.- Los agentes de la Policía Estatal o Municipal, que fueron sujetos a tratamiento por resultar positivo en un examen antidoping, podrán solicitar a las corporaciones a las cuales pertenecen una oportunidad laboral en actividades diversas a las que venían realizando, mediante la constancia de asistencia a tratamiento en un establecimiento reconocido por la Secretaría de Salud, siempre que no sean reincidentes.

Artículo 163.- Los empleados de cualquier empresa, que hayan sido despedidos como consecuencia del resultado de un examen antidoping, podrán solicitar a sus patrones la reincorporación a su trabajo mediante la constancia de asistencia expedida por un establecimiento especializado y avalado por la Secretaría de Salud.

CAPÍTULO XVI DEL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Artículo 164.- La investigación en materia de adicciones, que implementen los establecimientos, deberá sujetarse a la NOM y a lo previsto en esta Ley.

Artículo 165.- En toda investigación en materia de adicciones, en que un ser humano sea sujeto de estudio, deberá acatarse lo dispuesto en la Ley General de Salud en materia de investigación en seres humanos y los ordenamientos nacionales e internacionales que resulten aplicables, así como los principios éticos y de protección del individuo, en lo relativo a sus derechos, su dignidad, bienestar y su anonimato.

Artículo 166.- Para realizar una investigación en alguno o varios de los usuarios que se encuentren en un establecimiento, deberán los mismos otorgar consentimiento informado y por escrito del usuario o familiar más cercano en vínculo o representante legal, debiendo informarles sobre la investigación de la que será objeto.

Artículo 167.- Toda investigación que realicen los establecimientos tendrán por objeto:

- I. Diseñar e implementar políticas en la materia;
- II. Identificar grupos y factores de riesgo;
- III. Evaluar los resultados de los modelos y programas preventivos;
- IV. Evaluar los resultados de tratamiento, rehabilitación y control de las adicciones; y,
- V. Los demás que determine la NOM.

Artículo 168.- El SISVEA es el órgano oficial en materia de adicciones que tiene por objeto generar información actualizada del comportamiento epidemiológico en esta materia.

Artículo 169.- Los establecimientos, deberán inculcar en los usuarios la divulgación de los programas que implementan.

Artículo 170.- Todo establecimiento debe informar trimestralmente a la Secretaría de Salud y al Consejo sus actividades, para poder dar seguimiento y evaluación de los programas de prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Artículo 171.- Las acciones de capacitación sobre las adicciones deberán aplicarse a través de cursos, talleres, seminarios, congresos y cualquier otro foro para investigación y difusión de conocimientos científicos.

Artículo 172.- La capacitación y enseñanza deberá dirigirse al personal de los establecimientos y profesionales de la salud; siempre se entregarán constancias de cumplimiento.

Artículo 173.- Las acciones de enseñanza deberán realizarse a través de diplomados, cursos especializados, maestrías y doctorados que cuenten con valor curricular, con apego a las disposiciones educativas del Estado.

CAPÍTULO XVII DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Artículo 174.- La Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Regulación Sanitaria, realizará visitas periódicas a los establecimientos, a fin de verificar el cumplimiento de la NOM y la presente Ley.

Artículo 175.- En las visitas, se pueden hacer acompañar por funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Ministerio Público, del Consejo u otras autoridades competentes que la Secretaría de Salud instruya para tal efecto.

Artículo 176.- El objetivo de las visitas de verificación será:

- I. El cumplimiento de la NOM;
- II. El cumplimiento de lo establecido en la presente Ley;
- III. El cumplimiento de los acuerdos o convenios celebrados con otras dependencias públicas o privadas;
- IV. El respeto a la dignidad y los derechos humanos de los usuarios;
- V. Comprobar la aplicación de los recursos o subsidios que se les hacen llegar;
- VI. La legalidad de las operaciones que efectúan;
- VII. Si los informes proporcionados concuerdan con la realidad; y,
- VIII. Cualquier otra observación e investigación solicitada por la Secretaría de Salud u otra autoridad competente.

Artículo 177.- Cuando exista una queja o denuncia, en contra de un establecimiento, la Secretaría de Salud, ordenará la inmediata investigación de los hechos, a fin de determinar lo que proceda, pudiendo delegar esta función al Consejo o al Comité respectivo.

Artículo 178.- Cualquier autoridad que solicite ingresar a un establecimiento, lo deberá hacer por escrito, fundando y motivando su visita y habiendo sido previamente autorizada por la Secretaría de Salud y al término de la misma, deberá dejar una copia de las diligencias practicadas.

CAPÍTULO XVIII DE LOS RECURSOS Y SUBSIDIOS

Artículo 179.- El Ejecutivo del Estado, se hará cargo de aquellos usuarios que por su condición económica no puedan pagar su tratamiento, previo estudio socioeconómico y que no cuenten con seguridad social.

Artículo 180.- Los establecimientos, dependientes de la Secretaría de Salud, otorgarán el apoyo psicoterapéutico a los usuarios que lo requieran, en atención a lo dispuesto en el artículo 154.

Artículo 181.- El Estado se hará cargo del apoyo y subsidio del tratamiento psicoterapéutico de los funcionarios y empleados públicos del Estado, que sean

remitidos a los establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 182.- El municipio se hará cargo de los gastos que se deriven del tratamiento de los funcionarios y empleados municipales sujetos a tratamiento.

Artículo 183.- La Secretaría de Salud deberá vigilar la debida utilización de los recursos y subsidios que se les hagan llegar a los establecimientos y también vigilará el cumplimiento en el apoyo al subsidio del tratamiento de los usuarios que por su condición económica lo hayan solicitado.

CAPÍTULO XIX DE LAS SANCIONES

Artículo 184.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley, causarán las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión provisional del establecimiento;
- III. Suspensión y cancelación de recursos;
- IV. Clausura definitiva del establecimiento; y,
- V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Artículo 185.- Las sanciones señaladas en la presente Ley serán aplicables por la Secretaría de Salud a los establecimientos y al personal que labora o dirige el establecimiento, sin perjuicio de que sea aplicable otra sanción señalada en otra disposición.

Artículo 186.- La Secretaría de Salud, delegará las funciones de investigación y verificación de los establecimientos a la Dirección de Regulación Sanitaria y al Consejo y a los Comités, en los casos que considere necesarios.

Artículo 187.- Los representantes legales de los establecimientos, tendrán derecho a defenderse y comparecer cuantas veces sea necesario, aportando las pruebas para su defensa.

Artículo 188.- Los representantes legales, de los establecimientos, son responsables de los actos u omisiones que se cometan en los establecimientos, sean directores o encargados, y de los demás empleados o personal adscrito a los mismos.

Artículo 189.- Si de la acción u omisión deriva una conducta tipificada como delito en los ordenamientos penales vigentes, el Consejo deberá dar parte al Ministerio Público, para que inicie la averiguación

previa correspondiente; independientemente de la aplicación de las sanciones por lo que respecta al establecimiento.

Artículo 190.- Cualquier ciudadano podrá acudir a la Secretaría de Salud e interponer queja o denuncia contra un establecimiento o contra el personal que dirige o labora en los mismos, independientemente de las acciones que pueda ejercitar en otras instancias.

Artículo 191.- La Secretaría de Salud, deberá investigar inmediatamente, a través de una verificación del lugar, y otras acciones que resulten procedentes, cualquier queja o denuncia, a fin de determinar si son ciertos los hechos que se le atribuyen al establecimiento o a las personas que dirigen o laboran en el mismo.

ARTÍCULO 192. Es causa de amonestación:

- I. Si el establecimiento impide el ingreso a los representantes de alguna autoridad y será sujeto a una investigación inmediata;
- II. Si de la investigación o de la visita de verificación que realice el Consejo, resulta que el establecimiento está incurriendo en alguna irregularidad, pero que se puede subsanar;
- III. Si los establecimientos no presentan programas de prevención dentro del primer año de su registro;
- IV. No presentar los informes en tiempo y forma a la Secretaría de Salud, al Consejo o a los Comités de manera trimestral;
- V. No presentar los informes al SISVEA;
- VI. No acreditar el buen uso de los recursos y subsidios que se le entreguen;
- VII. Cuando los usuarios sean sorprendidos en la vía pública solicitando mediante el boteo apoyo económico sin la autorización correspondiente;
- VIII. El que los usuarios no porten identificación oficial al interior y exterior del establecimiento; y,
- IX. Utilizar vehículos que no sean fácilmente identificados, o que no se encuentren registrados ante las autoridades correspondientes.

Artículo 193.- Los establecimientos amonestados por falta de programas de prevención, tendrán un término de treinta días para presentarlos.

Artículo 194.- Se sancionará con suspensión provisional:

I. Si el establecimiento amonestado hace caso omiso a las recomendaciones para regularizarse dentro del tiempo que se le puso como límite para hacerlo;

II. Si de la verificación resulta una falta grave, la posible comisión de un delito o una violación a las disposiciones de la presente Ley, a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes;

III. Si un establecimiento acumula cinco amonestaciones en el año; y,

IV. El establecimiento que retenga al usuario, por el hecho de tener adeudos pendientes, después de ser amonestado por la Secretaría de Salud.

Artículo 195.- La suspensión provisional del establecimiento implica el cierre de las instalaciones y sólo deberá ser por el tiempo necesario que dure la investigación, que no deberá ser mayor a un año.

Artículo 196.- Si la Secretaría de Salud, sanciona al establecimiento con la suspensión temporal, los usuarios que se encuentran en el mismo, deberán ser canalizados a otro establecimiento del mismo tipo que el suspendido.

Artículo 197.- Los establecimientos que desvíen o hagan mal uso de los recursos o subsidios que les haga llegar la Secretaría de Salud, serán sancionados con la suspensión y cancelación de la ayuda que se le venía proporcionando.

Artículo 198.- El Consejo y los establecimientos públicos, deberán aceptar las Recomendaciones que haga la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por violaciones a los derechos humanos, iniciando las acciones y procedimientos que sean aplicables conforme a derecho.

Artículo 199.- Todos los establecimientos deberán tener programas de prevención, y en caso de que no cumplan con los programas dentro del primer año de su registro, serán amonestados, para que lo hagan dentro de los sesenta días siguientes.

Artículo 200.- Es causa de clausura del establecimiento:

I. Si de las investigaciones se detecta que algún usuario se ha drogado en el interior del establecimiento;

II. Si de las investigaciones se determina que los encargados o el personal del establecimiento consumen drogas o alcohol en el interior del mismo;

III. Si el representante legal, los responsables de los establecimientos, los encargados y los demás empleados cometen un delito considerado como grave por la legislación penal, en agravio de la integridad física de un usuario;

IV. Si los establecimientos incurren reiteradamente en faltas o violaciones a la presente Ley o a la NOM; y,

V. Si de la investigación de una queja o denuncia en contra del establecimiento, resultan ciertos los hechos que se le imputan al establecimiento o al personal que dirige o labora en los mismos.

Artículo 201.- Toda clausura lleva implícita la cancelación definitiva del registro del establecimiento.

Artículo 202.- La Secretaría de Salud, deberá informar a la sociedad respecto a los establecimientos sancionados con la clausura definitiva.

Artículo 203.- Estas sanciones serán ejecutadas por la Secretaría de Salud y las autoridades sanitarias del Estado, a petición de ésta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo contenido en esta Ley.

TERCERO. Los programas y acciones derivadas de esta Ley, se ajustarán a las políticas presupuestales del Gobierno del Estado.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado concretará las acciones que determinen acuerdos o convenios con la Federación y promoverá la concertación de éstos, a fin de disponer de los recursos económicos que se requieren para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley.

QUINTO. El Gobierno del Estado, presupuestará para el ejercicio fiscal correspondiente, las partidas necesarias para el logro de los fines que determina la presente Ley, de acuerdo a los recursos de que se disponga.

SEXTO. Se establece un plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor de la presente Ley, para que se lleve a cabo la creación del Consejo.

SÉPTIMO. El reglamento de esta Ley, deberá ser expedido a más tardar ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

OCTAVO. Los Ayuntamientos del Estado deberán constituir sus respectivos Comités quince días posteriores a la conformación del Consejo. Su reglamento, así como la adecuación de los programas en el proceso de rehabilitación en su respectivo ámbito territorial, se harán dentro de los treinta días posteriores a su constitución.

NOVENO. Los establecimientos que operan en el Estado, tendrán sesenta días para solicitar su registro a la Secretaría de Salud.

DÉCIMO. Será la Secretaría de Salud, quien determine la manera y la forma de hacer llegar los recursos y subsidios mencionados en la presente Ley, de manera transparente y equitativa entre todos los establecimientos registrados.

DÉCIMO PRIMERO. El Congreso del Estado, deberá hacer las reformas, modificaciones o adiciones necesarias en las leyes o códigos para adecuarlos a la presente Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 11 de febrero de 2020.

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval de Morena

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Robell Urióstegui Patiño, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Cabada Arias.

El secretario Robell Urióstegui Patiño:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I; 199 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I; 227, 228, 231 Y 234 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito atentamente se tenga a bien enlistar en el Orden del Día de la sesión programada para el día Miércoles 26 de Febrero del 2020 la iniciativa con proyecto de decreto en materia de salud, por la que se adiciona la fracción V al artículo 331 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Servido, diputado presidente.

Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE SALUD, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 331 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hay un grado de diferencia entre los médicos generales, o como los llamamos en México, Médico

cirujano/partero, que es el médico que ha estudiado la carrera y esta es heterogénea, ya que existen más de 140 escuelas y facultades de medicina pública y privada, con programas y características particulares. Sin embargo, el modelo educativo predominante es el tradicional, con la formación inicial en ciencias básicas, seguida de la práctica clínica, con incorporación en algunos casos de programas de competencias en lugar de objetivos y mayor atención al aprendizaje.

Los médicos especialistas, o una especialidad médica son los estudios cursados por un graduado o licenciado en Medicina en su período de posgrado, y que derivan de un conjunto de conocimientos médicos especializados. Relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método diagnóstico determinado.

Según cada país, puede variar tanto el número como la denominación de las especialidades médicas, aunque la tendencia es a unificarlas. Incluso algunas especialidades médicas, fundamentalmente las de laboratorio, también son accesibles a graduados o licenciados en biología, farmacia o química en determinados países. Respecto al número de especialistas, pese al importante egreso de médicos generales en México, la tasa de especialistas es menor al promedio de otros países (178 versus 119 por cada 100 000 habitantes), superior a la de países como Chile (119) pero inferior a la de Reino Unido (201) y Francia (181). Sería importante valorar las diferencias en la planificación de especialistas.

No son especialistas médicos, sino otros profesionales sanitarios: los terapeutas ocupacionales, los fisioterapeutas, los podólogos, los radiofísicos hospitalarios, los odontólogos y las matronas. Algunas de estas otras profesiones tienen sus propias especialidades.

Dentro de los diversos problemas por los que atraviesa el sistema de salud de nuestro país, uno de los más graves es el déficit de médicos especialistas. Todavía se recuerda la frase del entonces titular de la Secretaría de Salud (SSa), José Narro, quien expuso que en México existía una saturación de médicos generales pero faltaban especialistas.

Para tener una idea más clara de la situación actual, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) presentó el Estudio diagnóstico del derecho a la salud 2018 en el que muestra que la media nacional de médicos especialistas es de uno para cada mil 408 mexicanos.

Esto resulta bastante preocupante porque es uno de los factores que influyen en la actual crisis de salud de

nuestro país. Es por eso que resulta indispensable apoyar la formación de más médicos especialistas en geriatría, neurología, nefrología, radiología, cirugía plástica, genética, reumatología y radiología, que son algunas de las áreas que presentan mayor déficit.

La Conamed (Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico), indica que una negligencia médica se produce cuando un prestador de servicios de salud incurre en descuido de precauciones o atenciones necesarias en su actividad profesional, es decir, cuando comete un error o una omisión en determinado procedimiento que él ya conoce (durante el diagnóstico, tratamiento o recuperación), causando daño a un paciente, ya sea físico o psicológico. Pero las confusiones son comunes. Por ejemplo, a veces sucede que el paciente considera una negligencia el hecho de que su enfermedad no se haya curado. No obstante, de acuerdo con la Conamed, el deber de los médicos no está enfocado en los resultados, sino en los medios; es decir, que está obligado a aplicar todos sus conocimientos sin la responsabilidad del desenlace que pueda tener un padecimiento. Pero si abandona o descuida al enfermo por no utilizar sus conocimientos correctamente o no tener conocimiento alguno de esa especialidad, entonces sí es negligencia.

En los últimos años en el Instituto Mexicano del Seguro Social ha sido víctima de quejas y acusaciones de negligencias que van en aumento cada día, personas que se atienden en estos Hospitales Públicos han resultado muertas o discapacitadas a consecuencia de la inoportuna atención médica.

La negligencia médica en el IMSS es entonces haber realizado actos no apropiados o, por no haber tenido la diligencia requerida para el caso particular. Es decir, no haber cumplido con los parámetros mínimos y estándares de conducta para enfrentar el caso, y no haber cumplido con las normas técnicas de la profesión médica.

Como atención a los problemas actuales que se han ido desarrollando por la falta de especialistas, y la negligencia que ocasiona el que los médicos generales hagan intervenciones quirúrgicas sin tener conocimiento de determinada especialidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE SALUD, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 331 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción V al artículo 331 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, para quedar como sigue:

Artículo 331. Práctica indebida del servicio médico.

Se impondrán de uno a seis años de semilibertad y de cincuenta a trescientos días multa, a quien teniendo la calidad de médico:

I. Realice una operación quirúrgica innecesaria;

II. Simule la práctica de una intervención quirúrgica;

III. Sin autorización del paciente o de quien legítimamente pueda otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o afecte la integridad de una función vital, o

IV. Practique esterilización con fines de infecundidad, sin la voluntad del paciente.

V. Realicen intervenciones quirúrgicas a sus pacientes sin tener la debida especialidad para ello.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a veintiséis de febrero del dos mil veinte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Compañeras y compañeros diputados, informarles que la iniciativa presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, además de enviarse a la Comisión de Salud también se enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en Comisiones Unidas, hacemos esa rectificación del turno.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El diputado Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Febrero 25 del 2020.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Isidora Carranza Cantú, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. Lo anterior, con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "a" del quinto punto del Orden del Día, en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputado presidente.

Buena tarde diputadas, diputados.

Vengo a presentar ante ustedes estimados diputados la motivación y la fundamentación así como un adendum correspondiente al caso de la ciudadana de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de la síndica procuradora.

Debo de informar a ustedes que con fecha 14 de enero del presente, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano presidente del Ayuntamiento de Zapotitlán, Tablas con el que hacía del conocimiento de la renuncia de la ciudadana Isadora Carranza Cantú, al cargo y funciones de síndica procuradora del citado ayuntamiento.

Asimismo, solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Cristina García Carranza, como síndica procuradora.

Asimismo con fecha 23 de enero del presente año, el presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, remitió a la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos el escrito signado por el que la ciudadana Isadora Carranza Cantú, síndica procuradora del citado ayuntamiento, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña así como el acta de la comparecencia de la ciudadana Isadora Carranza Cantú ante la Secretaría de Asuntos Parlamentarios con fecha 17 de enero del 2020, con el objeto de ratificar en cada una de sus partes su escrito de licencia.

En este contexto, el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso resolver sobre las licencias que presenten los integrantes de los ayuntamientos así como llamar a los suplentes respectivos en caso de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o licencia.

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece en su artículo 91 que los integrantes del ayuntamiento podrán separarse de su encargo por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Bajo el citado marco legal, realizado que fue el análisis en la Comisión presentada por la ciudadana Isadora Carranza Cantú, se advirtió que la edil refiere hechos que podrían presumir la probable existencia de conducta de violencia política en razón de género cometidas en su contra, relacionadas con obstáculos para el ejercicio de su encargo motivo por el cual para el efecto de cerciorarnos de los motivos de la decisión y de que esta fuese voluntaria y libre de violencia utilizando las medidas de atención previstas en el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión de Asuntos Políticos determinó volver a citar a la ciudadana Isadora Carranza Cantú el día 13 de febrero del 2020.

Esa es la razón del adendum, se le citó nuevamente por tercera ocasión a quien bajo los principios de atención especializada, confidencialidad y privacidad no discriminación, veracidad y transparencia y respeto a la decisión y dignidad se le informó de los derechos que la asisten los días para hacerlos valer y la obligación que tiene este Congreso para garantizar sus derechos humanos, realizando ello la citada edil municipal previa exposición de su labor en la sindicatura y las condiciones en que desarrolla esta.

Reiteró su decisión libre y voluntaria de separarse por tiempo indefinido de su encargo de síndica procuradora, bajo esta tesitura, al ser un acto voluntario de la ciudadana Isadora Carranza Cantú, separarse de su encargo como síndica procuradora procede el otorgamiento de la licencia por tiempo indefinido.

Asimismo y toda vez que nos encontramos ante el supuesto marcado en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado que dispone que para cubrir la falta de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado se ordena en consecuencia llamar a la suplente de la fórmula para que asuma el cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

Estimados compañeros en este mismo acto quisiera solicitar presidente poder exponer la solicitud de adendum que esta Comisión presentó si usted me lo permite porque se trata del mismo asunto toda vez que el análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido por la ciudadana Isadora se advirtió que se refería a un escrito que nos fue turnado posterior y por lo tanto si me lo autoriza quisiera dar lectura de dicho adendum.

El Presidente:

Adelante diputada.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias.

El escrito que presenta la ciudadana Isadora Carranza Cantú, síndica procuradora se advirtió que la Edil municipal refiere en su escrito hechos que podrían presumir la probable existencia de conductas de violencia política en razón de género cometidas en su contra.

Traducida en obstáculos para la permanencia en el ejercicio de su encargo, esta Comisión a través de su presidencia consideró realizar una entrevista a la Edil utilizando como lo había señalado el protocolo correspondiente.

En ese sentido con el fin de que la entrevista realizada el 13 de febrero quedara plasmado que la Edil municipal que presentamos también con proyecto de decreto me permito solicitar también se someta a consideración de la Comisión Permanente el adendum de un antecedente y dos considerandos al dictamen de referencia, los cuales

quedarían con el antecedente número siete y los considerandos números nueve y diez recorriéndose los subsecuentes para quedar como sigue:

Antecedentes

Número siete, con fecha 13 de febrero del 2020, previa citación de la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se entrevistó bajo las medidas recomendadas en el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género a la ciudadana Isadora Carranza Cantú, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas.

El número ocho quedaría igual.

Y los considerandos incluimos el nueve que quedaría de la siguiente manera:

Que en el análisis del escrito presentado por la ciudadana Isadora Carranza Cantú, se advirtió que la citada síndica procuradora refiere hechos que podrían considerarse como conductas generadoras de violencia política en razón de género cometidas en su contra.

Traducidas en obstáculos para la permanencia en el ejercicio del encargo, razón por la cual para el efecto de cerciorarse de los motivos de su decisión y de que esta fuese voluntaria y libre de violencia utilizando las medidas de atención prevista en el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se solicitó la presencia de la edil municipal y el número diez que estamos proponiendo es:

Con fecha 13 de febrero del 2020, ante la diputada presidenta de la Comisión se realizó la entrevista a la ciudadana Isadora Carranza Cantú, bajo los principios de atención especializada, confidencialidad y privacidad no discriminación, veracidad y transparencia y respeto a la decisión y a la dignidad, se le informó de los derechos que le asisten las vías para hacerlos valer y la obligación que tiene este Congreso de garantizar sus derechos humanos.

Realizado ello, la citada Edil municipal previa exposición de su labor en la sindicatura y las condiciones en que desarrolla ésta, reiteró su decisión libre y voluntaria de separarse por tiempo indefinido de su encargo de Síndica Procuradora aduciendo que no obstante la falta de coordinación con el presidente municipal su petición no se debe a ello, sino a los problemas que por las atribuciones de encargo se han presentado con algún o algunos vecinos.

Así como las facultades que tiene para cubrir los gastos que se generan en su encargo los cuales son mayores y sus ingresos entre otros de traslado a comisiones fuera del municipio por lo que solicitó se dé trámite a su solicitud de licencia.

El número once, el considerando número once, quedaría igual.

Sin otro particular, les hago propicia la atención de este adendum correspondiente que solamente modificaría los considerando como lo he comentado el número diez y el once.

Por los razonamientos expuestos, y por estar el presente dictamen y el adendum presentado por esta Comisión conforme a derecho solicitamos atentamente su voto favorable al mismo.

Es cuanto, presidente.

Gracias compañeros por su atención.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo y el adendum de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo y el adendum de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo y el adendum de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo y la incorporación del adendum de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan en esta sesión.

El derecho a la vida es el derecho fundamental y del cual el no garantizarse este no pueden existir el resto de los derechos.

Este derecho se reconoce en los tratados internacionales suscritos por México.

En primer lugar en la declaración universal de los derechos humanos se advierte como consideración que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

En esta declaración se refieren a la vida como una condición necesaria para la existencia del ser humano y que debe protegerse, es actual el dolor que sufren las familias guerrerenses y en algunos municipios como Zirándaro que para preservar su vida han dejado su hogar, su tierra y sus recuerdos.

Que representan sus bienes o su honra o el atroz o el innumerable caso de Fátima una niña inocente de siete años que fue inhumanamente despojada de su vida y que nos llena de luto, dolor, rabia y desencanto.

O los últimos cinco asesinatos de mujeres en esta semana aquí en Guerrero por ejemplo ocurrió en Acapulco, Coyuca de Benítez, en Altamirano es necesario reflexionar como sociedad y gobierno, ante una sociedad que poco a poco pierde su dignidad y que la hace comportarse irracionalmente. Nos estamos convirtiendo en un mundo cada vez más deshumanizado carente de valores y pobre en aspiraciones colectivas.

Por ello, es de considerarse que el Congreso del Estado, debe seguir siendo el espacio de reflexión, que debe poner en el centro la vida, la libertad y la dignidad de las personas.

En este tenor propongo la realización de un parlamento abierto en el cual se sostenga un encuentro de los legisladores con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior, centros de investigación, activistas sociales, asociaciones de carácter religioso, actores políticos, económicos, culturales y de la sociedad en general para analizar, proponer y dialogar acciones legislativas y políticas públicas sobre los derechos del ser humano y protección del derecho a la vida humana, así como el combate a la violencia.

Por lo anterior, presento para su trámite legislativo la proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, autoriza la celebración del Primer Parlamento abierto del Congreso del Estado de Guerrero, por la vida y la dignidad de la persona humana, misma que consiste en los siguientes términos:

Primero. – La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Estado de Guerrero del “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana”, a realizarse la primer semana de abril de 2020.

Segundo. - El “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los diputados que conforman la Junta de Coordinación Política y los Diputados que al efecto se nombren.

Tercero. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones

necesarias para el desarrollo del “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana”.

Los transitorios se apegan a la práctica parlamentaria.

Es cuanto, presidente.

Y compañeras y compañeros diputados.

Versión Íntegra

La que suscribe, Guadalupe González Suástegui, diputada del Partido Acción Nacional, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Guerrero; con fundamento en el Art. 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Arts. 23 Fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y vigente, presenta Punto de Acuerdo Parlamentario por el cual se autoriza la celebración del “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana”; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la a vida es el Derecho Humano fundamental y del cual de no garantizarse este no pueden existir el resto de los derechos; este derecho se reconoce en los tratados internacionales suscritos por México desde la concepción.

En primer lugar, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se advierte como consideración *que* “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”.¹

En esta Declaración se refieren a la vida como una condición necesaria para la existencia del ser humano que debe protegerse, a continuación, se transcriben los artículos que refieren al Derecho a la Vida.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Consultado en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Es necesario entender que esta Declaración refiere etapas de reconocimiento en donde la vida no proviene del nacimiento sino de su calidad de individuo (en gestación o no nato) y su potencialidad a la vida. Es decir, el derecho a la vida es previo al nacimiento y no posterior.

Orto instrumento internacional suscrito por el Estado Mexicano, es la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y es muy clara en el reconocimiento al Derecho a la Vida en su artículo 4.1, la cual al texto dice:

Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.²

Las declaraciones internacionales antes señaladas, no son del todo alejadas de las aristas teológicas ni filosóficas como lo que se establece en la Declaración sobre el Aborto de la Congregación de la Doctrina de la Fe, dice:

11. El primer derecho de una persona humana es su vida. Ella tiene otros bienes y algunos de ellos son más preciosos; pero aquél es el fundamental, condición para todos los demás. Por esto debe ser protegido más que ningún otro. No pertenece a la sociedad ni a la autoridad pública, sea cual fuere su forma, reconocer este derecho a uno y no reconocerlo a otros: toda discriminación es inicua, ya se funde sobre la raza, ya sobre el sexo, el color o la religión. No es el reconocimiento por parte de otros lo que constituye este derecho; es algo anterior; exige ser reconocido y es absolutamente injusto rechazarlo.

12. Una discriminación fundada sobre los diversos períodos de la vida no se justifica más que otra discriminación cualquiera. El derecho a la vida permanece íntegro en un anciano, por muy reducido de capacidad que esté; un enfermo incurable no lo ha perdido. No es menos legítimo en un niño que acaba de nacer que en un hombre maduro. En realidad, el respeto a la vida humana se impone desde que comienza el proceso de la generación. Desde el momento de la fecundación del óvulo, queda inaugurada una vida que

no es ni la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. No llegará a ser nunca humano si no lo es ya entonces.³

Asimismo, desde este enfoque y aspecto bioético frente a los nuevos problemas del progreso científico, se considera que “el fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir, desde la constitución del cigoto, exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida.”⁴

En la Constitución Política local, se establece que en el Estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona, siendo deber fundamental del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social. Asimismo, que toda persona individual o colectiva, es titular de derechos, reconociéndose entre ellos, el derecho a la vida y a la libertad.

Actualmente, nuestro país y nuestra entidad federativa, se desenvuelve en un contexto de violencia, de incertidumbre y de dolor social, originado por la desigualdad, la pobreza, la apatía, la impunidad y el abandono institucional, en muchos casos, que ponen en riesgo la vida y lo que es peor, la pérdida de ella.

Es actual, el dolor que sufren las familias guerrerenses en el municipio de Zirándaro, que para preservar su vida, han dejado su hogar, su tierra y sus recuerdos, que representan sus bienes y su honra; o el atroz e innumerable caso de Fátima, una niña inocente de siete años, que fue inhumanamente despojada de su vida, y que nos llena de luto, dolor, rabia y desencanto.

Es necesario reflexionar como sociedad y Gobierno, ante una sociedad que poco a poco pierde su dignidad y que la hace comportarse irracionalmente. Nos estamos convirtiendo en un mundo cada vez más deshumanizado, carente de valores y pobre en aspiraciones colectivas. Por ello es de considerarse que el Congreso del Estado, debe seguir siendo el espacio de

³ Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre el aborto provocado *Quaestio de abortu*, 18 de noviembre de 1974. Consultado en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19741118_declaration-abortion_sp.html

⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación *Donum vitae*, 22 de febrero de 1987. Consultado en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html

² Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. Organización de Estados Americanos. Consultado en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B_32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

reflexión, que debe poner en el centro la vida, la libertad y la dignidad de las personas.

En este tenor, es necesario llevar a cabo acciones de parlamento abierto, y se debe sostener un encuentro de los legisladores con organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de Educación Superior, centros de investigación, activistas sociales, asociaciones de carácter religioso, actores políticos, económicos, culturales y la sociedad en general para analizar, proponer y dialogar acciones legislativas y políticas públicas sobre los derechos del ser humano en gestación – no nacido- y protección del derecho a la vida humana así como el combate a la violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL “1ER. PARLAMENTO ABIERTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA”.

Punto de Acuerdo

Primero. – La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Estado de Guerrero del “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana”, a realizarse la primer semana de abril de 2020.

Segundo. - El “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por Diputados que conforman la Junta de Coordinación Política y los Diputados que al efecto se nombren.

Tercero. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo del “1er. Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Guerrero por la Vida y la Dignidad de la Persona Humana”.

Transitorios

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de febrero de 2020.

Atentamente

Diputada Guadalupe González Suástegui

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

El suscrito Diputado MOISÉS REYES SANDOVAL, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Exhorto a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán y a la titular de la Secretaría de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval Ballesteros y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico de Nacional de

México (TecNM), la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Instituto Tecnológico de Acapulco fue la primera institución tecnológica en el Estado de Guerrero, tiene 44 años de haber sido fundado y de prestar los servicios educativos de calidad a la juventud guerrerense de bajos recursos. Cuentan con alrededor de 4500 estudiantes distribuidos en 7 carreras diferentes y aproximadamente 300 trabajadores entre docentes y personal de apoyo a la educación, a lo largo de su historia el Tecnológico de Acapulco se ha caracterizado por privilegiar los aspectos académicos y de servicio a la comunidad Acapulqueña.

En días pasados, recibí en mi casa de gestoría una comisión de maestros, encabezada por el C.P. Francisco Zarate Pérez, Secretario General de la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), solicitando nuestra intervención para la búsqueda de la solución pronta de la problemática por la que está pasando el Instituto Tecnológico de Acapulco; como ya es conocimiento de ustedes, se expuso que desde la llegada del Director Lic. Salvador Herrera Soriano en el mes de mayo del año 2019 ha llevado a cabo una serie de acciones que ponen en riesgo la estabilidad laboral de este instituto y ha generado un clima de divisionismo y hostigamiento laboral al interior del mismo, a pesar de que ya se ha mencionado en medios de comunicación, se ha acudido a las instancias correspondientes e incluso se ha presentado un punto de acuerdo similar, sin que hasta la fecha haya solución al conflicto.

Se manifestaron derivado de las malas actitudes del Lic. Salvador Herrera Soriano, sin estar acorde a la Cuarta Transformación que ha planteado nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, en una asamblea del sindicato, se tomó la decisión de llevar a cabo una serie de paros laborales, para manifestarse en contra de su actuar, los cuales han ido realizando de manera parcial para no afectar el desarrollo de las actividades académicas, la cual aseguran que de no ser escuchadas y atendidas sus peticiones se estaría llegando a un paro total, la cual sin duda afectaría las actividades académicas de los miles de estudiantes de esta institución de buena reputación, que además es el semillero de profesionistas de nuestro Puerto de Acapulco.

Otro de los aspectos de la problemática que actualmente vive el Instituto Tecnológico de Acapulco es la falta de transparencia en el manejo de los recursos, señalando al director de contratar de manera discrecional

a diferentes empresas para realizar todo tipo de trabajos: Cambio de chapas, señalética, pintura de edificios, reparación de aires acondicionados, desmonte, compra de papel de baño, asignándolos a empresas relacionados a sus familiares y amigos, sin llevar a cabo las licitaciones y procedimientos legales adecuados.

Asimismo, comentaron que Herrera Soriano instruyó a los jefes académicos para que nombraran una comisión de maestros de cada una de las áreas para que “entrevistaran y examinaran “a los aspirantes a cubrir interinatos en el período agosto–diciembre 2019, realizando estos exámenes sin ningún tipo de supervisión y de manera unilateral, sin informar a la base en qué consistían estas evaluaciones y la cantidad de trabajadores que se iban a contratar, haciendo de lado nuevamente la normatividad que nos rige.

Por otra parte, sin presentar pruebas fehacientes que acrediten su dicho, que el actual director otorgó el nombramiento como Jefe de Departamento de Recursos Materiales, a personal con plaza NO DOCENTE y en status 20 (interino), sin experiencia docente y profesional tal como lo establece el Reglamento Interior del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. Interpretando a conveniencia personal dichos reglamentos. Del mismo modo a los profesores interinos asignó una carga académica mayor a la contratada.

En días pasados supuesto personal de la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México quienes NO SE ACREDITARON, mostrando una actitud a la base trabajadora de intimidación, represiva, con amenazas de retener el sueldo, levantar actas administrativas, abuso de autoridad por las protestas pacíficas, esto supone una presunta colusión con el Tecnológico.

Se manifestaron en dicha reunión, que las inconformidades se han hecho extensivas a la sección Sección 61 del SNTE y a la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, sin embargo, no han obtenido una respuesta a sus peticiones por la parte oficial, por lo cual el Director Herrera Soriano ha incrementado las acciones represivas en contra de los trabajadores, sin embargo, tampoco exhibieron documento alguno de esta situación.

Es muy lamentable lo que está sucediendo en el Tecnológico e incluso después de que en esta Tribuna, ya se ha presentado un punto de acuerdo similar el director no cesa con sus ataques hacia la planta laboral y hacia el propio estudiantado, aunque se ha denunciado, aunque se ha enviado el punto de acuerdo a la federación, continúan estos ataques en contra de la

dignidad de los trabajadores y también del propio instituto.

Es por eso que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de la Plenaria la siguiente proposición con punto de:

Acuerdo Parlamentario

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso Exhorto a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán, a la titular de la Secretaría de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval Ballesteros y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico de Nacional de México (TecNM), así como al fiscal general del Estado, para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias se atienda la problemática que actualmente afronta el personal directivo, académico y administrativo del Instituto Tecnológico de Acapulco, buscando solución viable al mismo, sin afectar la funcionalidad cotidiana de dicha institución educativa, aunado a que se lleven a cabo las investigaciones administrativas y penales necesarias para determinar qué tipo de irregularidades o de delitos se han cometido por parte del servidor público que encabeza este instituto y de los servidores públicos que lo acompañan.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. - Comuníquese a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Esteban Moctezuma Barragán, a la titular de la Secretaría de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval Ballesteros y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional de México (TecNM), así como el fiscal general del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de febrero del 2020

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval
Del Grupo Parlamentario de Morena

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Exhorto al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico de Nacional de México (TecNM), la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguiente:

Considerandos

El Instituto Tecnológico de Acapulco fue la primera institución tecnológica en el Estado de Guerrero, tiene 44 años de haber sido fundado y de prestar los servicios educativos de calidad a la juventud guerrerense de bajos recursos. Cuentan con alrededor de 4500 estudiantes distribuidos en 7 carreras diferentes y aproximadamente 300 trabajadores entre docentes y personal de apoyo a la educación, a lo largo de su historia el Tecnológico de Acapulco se ha caracterizado por privilegiar los aspectos académicos y de servicio a la comunidad Acapulqueña.

En días pasados, recibí en mi casa de gestoría una comisión de maestros, encabezada por el C.P. Francisco Zarate Pérez, Secretario General de la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), solicitando nuestra intervención para la búsqueda de la solución pronta de la problemática por la que está pasando el Instituto Tecnológico de Acapulco; Expuso que desde la llegada del Director Lic. Salvador Herrera Soriano en el mes de mayo del año 2019 ha llevado a cabo una serie de acciones que ponen en riesgo la estabilidad laboral de este instituto y ha generado un clima de divisionismo y hostigamiento laboral al interior del mismo.

Manifestaron que derivado de las malas actitudes del Lic. Salvador Herrera Soriano, en una asamblea del

sindicato, se tomó la decisión de llevar a cabo una serie de paros laborales, para manifestarse en contra de su actuar, los cuales han ido realizando de manera parcial para no afectar el desarrollo de las actividades académicas, la cual aseguran que de no ser escuchadas y atendidas sus peticiones se estaría llegando a un paro total, la cual sin duda afectaría las actividades académicas de los estudiantes y la buena reputación de la institución.

Los maestros acusan que el director de la institución, supuestamente contrató dos empresas nuevas sin licitación alguna y sin aclarar los costos que implicaban estas nuevas contrataciones.

Otro de los aspectos de la problemática que actualmente vive el instituto tecnológico de Acapulco es la falta de transparencia en el manejo de los recursos, señalando al director de contratar de manera discrecional a diferentes empresas para realizar todo tipo de trabajos: Cambio de chapas, señalética, pintura de edificios, reparación de aires acondicionados, desmonte, compra de papel de baño, entre muchas otras.

Asimismo, comentaron que Herrera Soriano instruyó a los jefes académicos para que nombraran una comisión de maestros de cada una de las áreas para que “entrevistaran y examinaran “a los aspirantes a cubrir interinatos en el período agosto–diciembre 2019, realizando estos exámenes sin ningún tipo de supervisión y de manera unilateral, sin informar a la base en qué consistían estas evaluaciones y la cantidad de trabajadores que se iban a contratar, haciendo de lado nuevamente la normatividad que nos rige.

Por otra parte, sin presentar pruebas fehacientes que acrediten su dicho, que el actual director otorgo el nombramiento como Jefe de Departamento de Recursos Materiales, a personal con plaza NO DOCENTE y en status 20 (interino), sin experiencia docente y profesional tal como lo establece el Reglamento Interior del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. Interpretando a conveniencia personal dichos reglamentos. Del mismo modo a los profesores interinos asigno una carga académica mayor a la contratada.

Los días 16 y 17 de enero de 2020, supuesto personal de la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México quienes NO SE ACREDITARON, mostrando una actitud a la base trabajadora de intimidación, represiva, con amenazas de retener el sueldo, levantar actas administrativas, abuso de autoridad por las protestas pacíficas, esto supone una presunta colusión con el TecNM.

Manifestaron en dicha reunión, que las inconformidades se han hecho extensivas a la sección Sección 61 del SNTE y a la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, sin embargo, no han obtenido una respuesta a sus peticiones por la parte oficial, por lo cual el Director Herrera Soriano ha incrementado las acciones represivas en contra de los trabajadores, sin embargo, tampoco exhibieron documento alguno para acreditar su dicho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente proposición de:

Acuerdo Parlamentario

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso Exhorto al Al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico de Nacional de México (TecNM), para que por medio de sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias se atienda la problemática que actualmente afronta el personal directivo, académico y administrativo del Instituto Tecnológico de Acapulco, buscando solución viable al mismo, sin afectar la funcionalidad cotidiana de dicha institución educativa.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Lic. Esteban Moctezuma Barragán y al Dr. Enrique Fernández Fassnacht Titular de la Dirección General del Instituto Tecnológico de Nacional de México (TecNM). para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de Enero del 2020

Atentamente
Diputada Moisés Reyes Sandoval
Morena

Es cuanto, señor

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su conocimiento y efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, a nombre del diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputado presidente:

Compañeras y compañeros diputados que integran esta Comisión Permanente:

Medios de Comunicación Presentes.

Intervención a nombre del diputado Ossiel Pacheco Salas del Grupo Parlamentario de MORENA, sobre feminicidios recientes ocurridos en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Los feminicidios recientes han dejado al desnudo; el nivel de descomposición social en el que nos encontramos, son reflejo de la fragmentación de los lazos familiares, evidencian al Estado en su conjunto por no poder garantizar una vida libre de violencia a las niñas y mujeres independientemente del lugar, u horario en el que se encuentren.

Estos crímenes de odio duelen a la sociedad, a las y los millones de mexicanas y mexicanos que luchan y aspiran a tener tranquilidad, educación, trabajo, sustento, una mejora en sus condiciones de vida, en síntesis: Bienestar.

Toda la violencia contra las niñas y las mujeres que se ha visto en los últimos días en nuestro país, le ha dado la vuelta al mundo, y nos avergüenza, pero sobre todo ha generado una ola de indignación nacional. Son los feminicidios de la joven Ingrid Escamilla, asesinada por

su pareja; y el de la niña Fátima; quien fue secuestrada y privada de la vida por dos personas sin escrúpulos.

Esos hechos, tan dolorosos y que nos han conmovido, exigen a los tres niveles de gobierno y los tres poderes que integran este País, así a como a la sociedad civil organizada: unirnos para prevenir, sancionar, pero sobre todo: Erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres en todos los rincones de México.

Guerrero no está al margen de esta realidad, en la que la vida y dignidad de las niñas, así como de las mujeres se desarrolla en un contexto de fragilidad y vulnerabilidad.

Me permito referirme en lo particular a dos feminicidios ocurridos recientemente en el municipio de Coyuca de Benítez, de dónde soy originario y a cuya población represento en esta Honorable Asamblea; derivado de ello no puedo omitir expresar mi indignación, y condena; por los lamentables y aberrantes asesinatos de la adolescente Jaqueline Ramírez; y de otra joven, ocurrido en la localidad de los Bajos del Ejido.

En lo referente al caso de Jaquelin su familia ha clamado por justicia; y esto es lo mínimo que se les puede otorgar; mínimo porque aún con esto; nada devolverá la vida a esta joven, que apenas a sus 16 años; le fue truncada por alguien, o algunos que merecen el castigo de la Ley.

De acuerdo con distintos medios de comunicación, la adolescente había hecho denuncias desde sus redes sociales, en las que hacía señalamientos en contra de policías municipales del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, en las cuáles los acusaba de acoso y hostigamiento, según distintas versiones periodísticas que han dado cobertura al hecho.

El Protocolo de Investigación Ministerial Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio establece en su Artículo 29, que las autoridades que investigan los asesinatos de las mujeres están obligadas a:

“Recabar la declaración de los testigos de identidad que puedan proporcionar datos personales de la víctima como son su estado civil, amistades, empleo o actividad, finanzas, entorno familiar, grado de estudios, lugares que frecuentaba, hábitos y uso de redes sociales (...)”

Es por ello que desde esta Tribuna se solicita atentamente al Fiscal General del Estado, Jorge Zuriel de los Santos Barrila a que ambos asesinatos ocurridos en fechas recientes en Coyuca de Benítez, sean investigados

bajo la hipótesis del feminicidio y con apego al Protocolo de Investigación Ministerial Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio.

Pido también al señor Fiscal General del Estado se brinden las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la integridad de los familiares de ambas víctimas a fin de que éstas puedan aportar elementos que permitan el esclarecimiento de los crímenes.

De la misma manera se extiende la presente petición al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez a fin de que de ser necesario, colabore y brinde las facilidades a la Fiscalía General del Estado, para que desarrolle las investigaciones sobre el asesinato de Jaqueline.

Es menester también hacer el llamado correspondiente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de que brinde el acompañamiento y asistencia necesaria a las víctimas indirectas de estos horribles crímenes.

Por último, también quiero expresar mi apoyo personal al movimiento que se está generando en el país, de “un día sin mujeres”, ya que eso precisamente necesitamos, que seamos empáticos con los movimientos que piden seguridad, justicia y prevención de cualquier delito, que no lo veamos como asunto político, ni de partidos, que no lo veamos dirigido contra alguien en particular, más que eso, que lo veamos como asunto de generar conciencia, de inculcar valores, de que como sociedad debemos pugnar por el respeto a nuestros derechos y nuestras libertades.

Chilpancingo Guerrero, 26 de febrero de 2020.

Atentamente
Diputado Ossiel Pacheco Salas.

Es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias.

Si diputado ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Omar Jalil Flores Majul, solicita el uso de la palabra)

Si diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Como ustedes bien saben la semana pasada el Estado de Guerrero y la sociedad guerrerense se vio sacudida por el asesinato de otra niña que había denunciado el acoso realizado por policías embozados o cubiertos del rostro y que anteriormente había señalado por acoso en sus redes sociales, mencionados que los mismos habían tomado fotografías de ella sin su consentimiento. Esto ocurrió tan sólo diez horas antes, como bien se comentó aquí de que fuera ejecutada con un disparo en la cabeza.

Este lamentable evento que le arrebató la vida a Jaqueline de tan solo 17 años con una vida por delante con ilusiones, con sueños y esperanzas le fue cortada de un tajo por un criminal que se escuda en la cobardía y con todas las agravantes que deben de establecerse en su contra.

No puede existir ningún miramiento en contra del criminal o criminales que ejecutaron brutalmente a una mujer, a una niña.

Una niña que denunció a Policías Municipales por el abuso de poder, la intimidaron, acaso esa era su función, se requiere que este caso sea claramente investigado pues ocurrió ante el también brutalmente asesinato de la niña Fátima y de Ingrid.

Casos que conocimos en la segunda quincena del mes de febrero, mismos que han propiciado la movilización social y la protesta legítima de mujeres y que va a derivar en un paro planteado para el 9 de marzo, que por cierto este Congreso sin duda debería solidarizarse y no laborar ese día y colocar una manta de solidaridad con este movimiento social de respaldo a la mitad de población que son las mujeres.

Un movimiento social que debe de ser permanente hasta que se rectifiquen las acciones gubernamentales a favor de las mujeres y se establezca no por decreto, sino por convicción la sensibilidad de un buen trato hacia la mujer.

Jaqueline había denunciado que los señalados, los policías están solicitando sus números celulares, este primitivo asesinato debe ser castigado con todo el peso de la Ley del Código Penal y mucho más cuando este Congreso ha realizado reformas a este Código el año

pasado que agravan la pena contra el homicidio de las mujeres.

Llamamos desde la máxima Tribuna del Estado desde aquí a que se encuentren a los asesinos de esta mujer adolescente y pobre, una guerrerense hoy víctima de la nueva guerra sucia e impulsada por el crimen; asimismo pobladores de Coyuca protestaron y exigieron el esclarecimiento de los hechos y el alcalde suspendió a los señalados policías, ojala no huyan.

La adolescente había identificado a estos acosadores como personas no oriundas de Guerrero, pues éstos no eran de la población de Coyuca ni del Estado.

¿Por qué están prestando este servicio a la población? ¿Tenían certificados de confianza, habían sido acreditados con estos controles? ¿Cómo entraron al servicio de seguridad pública?

Las protestas en contra de estos feminicidios son legítimas y sustentadas en pleno derecho, ninguna autoridad puede deslegitimar estas protestas, es un derecho amparado en el derecho humano y la garantía constitucional de manifestación.

Para no dejar duda la investigación debe de ser impecable ante este feminicidio de una pequeña adolescente que responsabilizó a los gendarmes de que algo le ocurriera, tuvo el valor de realizar la denuncia y diez horas después fue asesinada.

Desafortunadamente el domingo en la misma población de Coyuca de Benítez fue encontrada otra mujer asesinada apuñaladas en un camino que conduce a la Laguna de Coyuca otro feminicidio o en la misma población en menos de una semana, al respecto la Fiscalía del Estado informó que había un detenido respecto de este caso, ojalá se realice la investigación que permita que ubique el móvil del homicidio a él o los asesinos materiales e intelectuales.

Decirles compañeras y compañeros diputados que la situación se agrava cuando observamos a nivel nacional un recorte de más de 2 mil millones de pesos del presupuesto de este Presupuesto de Egresos de la Federación y la eliminación de tajo como es el programa para la inclusión y la equidad educativa que fue eliminado, el programa de estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras, que fue eliminado, el programa para la inclusión y equidad de género que fue eliminado, el programa y recursos para el tratamiento oncológico de cáncer de mama FUCAM que también fue eliminado.

La insensibilidad política o la falta de sentido común debe...

Termino.

La insensibilidad política o la falta de sentido común debe rectificar la ruta de las acciones políticas con audacia y condición el machismo criminal no puede dictar la convivencia social y degradar a nuestra sociedad.

Y merece la pena subrayar que este no es un asunto ideológico de conservadores o de liberales que no se confundan o que se quiera confundir. El tema es de claro y es la defensa de la vida de su protección y su disfrute sin miedos y sin acosos, es la vida de la mitad de población de la base y el sustento de todos y todas que es la familia.

La violencia hacia las mujeres es un asunto muy profundo que requiere transiciones culturales de fondo y la suma de la mayoría que están ubicados en la sensatez. Los agravios contra la mujer es una realidad cotidiana una vergüenza social. Y su vida y libertad es y debe ser jurídicamente tutelada por el estado democrático, lo otro es una simulación plena.

Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, señor presidente.

De hecho esta intervención y la siguiente de mi compañera pues creo que va en el mismo tenor, entonces vamos incluso a adelantarnos un poquito y hablar de las dos situaciones.

Es muy lamentable lo que está pasando en nuestro país con este tema de la niña Fátima que sucedió pero también con el tema de esta menor de edad en Coyuca y en otras partes de nuestro Estado que han estado sucediendo estos lamentables feminicidios y lamentables homicidios porque también han sido en contra de menores de edad del sexo masculino y en todo el país, estamos continuando una crisis que tiene ya muchos años feminicidios, yo recuerdo muy bien que antes de

que nosotros tomáramos protesta en la actual Legislatura y que las autoridades actuales entraran en funciones había una gran crisis en Guerrero y específicamente en Acapulco de feminicidios.

Días antes o semanas antes de tomar protesta como diputados su servidor se vio muy impactado porque en el centro escolar donde a mi menor hijo llevo a la escuela, una madre de familia fue brutalmente asesinada en la avenida universidad en Acapulco, señora que yo veía y que yo conocía de vista porque todos cuando yo iba a dejar a mi menor hijo la podía platicar con ella algunas cosas y llegó una ola de feminicidios terrible.

Este tema, es un tema que no podemos permitir como autoridades, que no podemos permitir como representantes populares, si efectivamente como lo dijo el diputado que me antecedió en la palabra, es deleznable pero también es más deleznable que haya personajes políticos incluso partidos políticos que se quieran montar de esta situación tan grave como lo es los feminicidios de menores, nos tenemos más que estar en esta Tribuna, tenemos que ponernos a actuar y actuar con responsabilidad y actuar también con mejorar las leyes de este Estado y ser vanguardia para evitar que una niña más en Guerrero y en nuestro país pierda la vida.

Pero no señor diputado Omar Jalil, considero que está usted equivocado con echarle la culpa a algunos programas sociales de los gobiernos pasados, programas sociales que lo hemos dicho en esta Tribuna una y otra vez que han sido programas que se ocuparon de manera corrupta que había niños fantasmas en guarderías y a mí nadie me lo contó porque yo lo vi directamente en varias guarderías de Acapulco que tenían a más de 50 personas registradas y que en realidad iban 13 niños a la escuela y tenemos datos muy certeros sobre esta situación.

Entonces no podemos echar la culpa a que se hayan quitado algunos programas sociales, eso sí es deleznable, es deleznable más que sigamos montándonos echándonos la culpa entre nosotros en lugar de hacer acciones contundentes para evitar que una nueva niña pierda la vida en Guerrero o en cualquier parte del territorio.

Y por supuesto que nos solidarizamos con las mujeres y con todas las víctimas y familiares de las víctimas que han perdido en este proceso de años y de décadas a sus familiares, porque los feminicidios no empezaron el primero de diciembre de 2018 como lo quieren hacer ver los adversarios políticos y como lo quieren hacer ver a nivel nacional algunos actores.

La crisis de feminicidios lleva años y ha sido culpa de muchas administraciones pasadas que no han tomado en

cintura este tema tan grave y tan lamentable, es por eso que desde esta Tribuna festejemos y celebremos que se haya aumentado y haya un proyecto de homologación para el feminicidio, porque además es falso eso de que desde el Congreso de la Unión se quiera quitar o se quiera sustraer esta situación del delito del tipo penal de feminicidios.

Por último quisiera yo expresar mi respaldo a todas las mujeres que participaran en ése día el 9 de marzo sobre el día sin mujeres, pero también quisiera decir que allá muchos partidos políticos a nivel nacional y actores que andan queriéndose montar, que andan ya con muchas ansias por querer, señor presidente le pido que si le puede pedir a los diputados más respeto con mi intervención, si no quieren escucharme por lo menos que no me interrumpan con sus voces, por favor.

El Presidente:

Cómo no diputado.

Les pido por favor a todos incluyendo también al personal que acompaña a los diputados que vayan a atender una llamada puedan salirse por la acústica del lugar que no es el Recinto, es un lugar más cerrado, podamos hablar más bajo y también quienes puedan y quieran atender sus teléfonos celular, hagan favor de salirse de la sala.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Exijo para Fátima y para todas las niñas, respeto porque esto es un tema de verdad que es deleznable y que es lamentable, exijo que se escuchen las voces y también exijo desde esta Tribuna que no politice, si hay mujeres que, discúlpenme pero me siguen interrumpiendo los diputados, creo que es parte de que no están tomando con seriedad este tema tan lamentable.

El Presidente:

Diputado, perdón considero que no lo están interrumpiendo, están teniendo un diálogo en corto, no podemos prohibirle tampoco que puedan dialogar, entonces por favor puede usted seguir con su intervención, pero no podemos obligar a los diputados a que estén atentos, están teniendo un diálogo y creo yo que es audible también su intervención, entonces por favor prosigamos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Tiene usted razón señor presidente, no podemos pedirle a ningún diputado que sea sensible ante este tema.

Yo considero que el día 9 de marzo cualquier mujer puede manifestarse de la manera que más le convenga y además creo que tanto las empresas privadas como las instituciones públicas no debieran de causar represalias ante las mujeres que falten el día de su trabajo.

Nosotros como representantes populares debemos de respetar a las mujeres que van a ir a trabajar y a las que no van a ir a trabajar también, no podemos imponer a que no vayan a trabajar, pero tampoco podemos imponer a que si vayan a trabajar, la mejor protesta y la mejor forma de honrar a esas víctimas de los feminicidios es que esta Legislatura por primera vez se sienta y cierre filas y genere leyes y genere los protocolos necesarios en nuestra legislación para evitar que haya un solo feminicidio más al menor por lo que cuenta al trabajo legislativo y exhortar a autoridades federales, estatales y municipales a que pongan a hacer su trabajo y que no haya una muerta más.

Muchas gracias, es cuanto señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputado ¿con qué objeto?

Si adelante diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Jalil Flores Majul, por alusiones personales, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, compañero diputado presidente.

Considero que la libertad de expresión tiene que nacer aquí de esta máxima Tribuna del Estado, el que podamos conversar entre los diputados y las diputadas dentro de los curules pues no afecta en absoluto a nadie.

Quise ser puntualmente sensible y vuelvo a ratificar lo que comenté en mi intervención, no fue un tema político, lo único que dije que fue que la situación se agrava cuando observamos más de un recorte de más de 2,000 mil millones de pesos del presupuesto de egresos y de la eliminación de tajo de programas para la inclusión y la equidad educativa que fue eliminado, los programas de estancias infantiles que fue eliminado para apoyar a las madres trabajadoras, programas para la inclusión y equidad de género que fue eliminado y un programa que quienes hemos tenido algún familiar como fue mi caso que han tenido problemas de cáncer, que también fue eliminado el programa para el tratamiento oncológico de cáncer de mama que también fue eliminado, que sin

duda son programas que afectan y que lastiman a la mujer guerrerenses y a las mexicanas de nuestro país.

Sin duda el movimiento feminista ha convocado a parar el 9 de marzo, ya que es un reclamo de la sociedad a un sistema y a una perspectiva indolente con la violencia y las libertades oprimida, merecen la pena subrayar que los datos del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cerramos este 2019 con 976 casos de presuntos feminicidios, la cifra más alta desde que fue tipificado este delito.

Y en lo que va del año 2020, ya contamos con 265 casos de los cuales 20 fueron cometidos contra niñas menores de 20 años, estos son los datos duros por los cuales estamos levantando la voz, no es un tema político estamos hablando de la sensibilidad que debemos de tener hacia la mujer, sabemos que quizá el paro en sí, no sea la solución ni va a resolver el problema, pero tampoco lo hará el decálogo emitido por el gobierno federal que sólo es una serie de oraciones de deseos o de aumentar de 60 a 65 años de cárcel a los feminicidios como se discute hoy en el Senado de la República, pues hasta ahora vemos con decepción que el aumento de condenas no disminuye los índices de violencia.

La manifestación del presidente de estar en contra del movimiento con argumentos que todo es culpa del modelo neoliberal, la solución hacia los grupos feministas de no pintar las paredes e incluso la manera inadecuada de pedir en sus conferencias matutinas que no se hable mal de los feminicidios, sólo indica que nuestro presidente con todo respeto pretende visibilizar que existe una violencia sistemática contra la mujer dentro de las familias en las calles, en el trabajo, en todas partes.

Este paro, sin duda va a tener afectaciones económicas de más del 24 por ciento en el producto interno bruto, se va a tratar de visibilizar que las mujeres son importantes y sin duda son muy importantes para la economía, puede causar como lo está haciendo aquí, incomodidad para el Estado pero más incomodidad como bien lo dije como inicié mi participación causó la eliminación de programas y la decisión de apoyar a las estancias infantiles, la reducción del presupuesto de dos organismos destinados a combatir la violencia hacia las mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y el Instituto Nacional de las Mujeres.

De forma sutil, volvemos a insistir desde la máxima Tribuna del Estado de Guerrero, el que no se disminuya los casi 2 mil millones de pesos de estos 20 programas de apoyo a la mujer.

No es un tema político, no es un tema que vengamos aquí a politizar, hay muchas organizaciones que están a favor de este paro, la cúpula empresarial apoya el paro, diversas universidades, varios Estados, apoyan este paro, las cadenas televisivas y los medios de información apoyan el paro del 9 de marzo y por supuesto también la Fracción Parlamentaria del PRI, comprendemos que el Movimiento Feminista tiene años de lucha y nos sumamos al paro convocado; porque comprendemos que el contexto reclama que las mujeres se manifiesten de todos los sectores de la sociedad y de todos los partidos se debe esperar el mismo respaldo.

El movimiento y coincido con Moisés, no debe politizarse más bien debe ser unipartidista porque todos debemos de estar en favor de la lucha, en favor de la mujer.

Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente:

Gracias diputado.

Si, diputado ¿con qué objeto?

Alusiones.

Adelante diputado, tiene el uso de la palabra el diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, presidente.

Bueno pues decirle al diputado Omar Jalil que, qué bueno que reconozca que esto no se debe politizar y que sea, y él dijo que debe ser unipartidista, más bien no debe ser un unipartidista ese es el problema, esta protesta legítima del 9 de marzo debe ser de los ciudadanos, debe ser social ajeno a cualquier partido político, ajeno a la fracción parlamentaria del PRI, a la del PAN, a la de Morena y a cualquier otra, no debe ser unipartidista, debe estar totalmente divorciado esta situación ya que deben ser de los ciudadanos totalmente porque es un tema que ha pegado a la ciudadanía.

Pero decir que lo que verdaderamente ha causado esta crisis de feminicidios que ya lleva muchos años diputado Omar Jalil Flores Majul no ha sido la falta de los programas o la reducción de los programas sociales sino ha sido el fracaso de esta política neoliberal de más de 30 años, no son los programas, porque estuvieron funcionando durante años estos programas corruptos y

aun así, continuó el aumento de los feminicidios durante años, aun así siguió el verdadero problema y no pararon y este programa de estancias infantiles que usted a cada rato hace mención, este programa corrupto que solamente beneficiaba a los amigos, a las amigas de las esposas de los gobernadores en turno en todo el país, a las amigas y amigos de los diputados y senadores en turno que eran los que mayormente y lo digo con responsabilidad mayormente porque también había gente honesta que tenía acceso, eran encargados de estas estancias, pues eran los que tenían estos jugosos negocios.

Y bueno la cúspide de este fracaso la tuvimos con los lamentables hechos de los aún no esclarecidos caso de la Guardería ABC, entonces yo no sé si tengamos que seguir sosteniendo programas sociales que sean corruptos, programas sociales que han sido evidentemente un fracaso.

Actualmente los programas sociales han sido sustituidos por otros que son directamente dirigidos a los beneficiarios y a la ciudadanía ¿Por qué se enojaron tanto las estancias infantiles? Pues porque ya no les iba a llegar el dinero directamente porque ahora se le entrega directamente al pueblo a la madre soltera, al beneficiario, entonces...

El Presidente:

Diputado, ojalá podamos ir al tema que se está discutiendo por favor.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Es cuanto, terminé mi querido presidente iba a dar las gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Muchas gracias, diputado presidente.

Regresando al tema del feminicidio, creo que es muy delicado lo que ha pasado recientemente son hechos verdaderamente condenables que han conmocionado al país y Guerrero no se puede quedar atrás.

Pero más allá de los señalamientos, más allá de todo lo que se ha dicho y más allá de que no es nuevo el

ingrediente que ha alimentado todos estos hechos es la impunidad, y la impunidad es a nivel nacional y la impunidad es en el Estado de Guerrero también, no se castigan los hechos o ¿Qué ha pasado con los lamentables hechos de Coyuca de Benítez?, a ¿Dónde va la investigación?, ¿Qué se está haciendo?, a ¿Quién se ha detenido?, a nadie.

Ahí están los policías, el presidente no ha dicho nada, el fiscal no ha informado que ha hecho o como va, y las familias protestando.

A nivel nacional peor, más grave todavía la situación ahí están el tema de los estudiantes de medicina de Puebla que tampoco se sabe hacia dónde va la investigación, todo lo que se pueda decir pues son argumentos que salen al paso pero no van al fondo del tema, ojalá todo este movimiento que se ha levantado y lo visible que está el tema en la sociedad sirva para generar las leyes, los impartidores de justicia suficientes y todo lo que se necesita para proteger a las mujeres para parar esta ola de feminicidios en el país y los hechos muy lamentables también que han pasado en el Estado.

Y también ojalá no sea tema para llevar esta discusión al tema mediático y de diferencias que tienen que ver con la política.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

El próximo 8 de marzo se conmemorara el día Internacional de la Mujer, instituido por la Organización de las Naciones Unidas en 1975, misma que se refiere a las mujeres como artífices de la historia y que hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de la igualdad con el hombre.

Muchos sucesos dolorosos han marcado la historia de las mujeres en el mundo, grandes han sido sus dolores, también grandes han sido sus luchas. La mujer mexicana vive un momento especialmente doloroso que ha calado

la conciencia de todos los mexicanos y mexicanas y acaparado los ojos del mundo.

Para la mayoría de las mujeres y niñas de nuestra patria a pesar de los cambios políticos nada ha cambiado y lo peor es que nos están matando, diez mujeres son asesinadas cada día en este país. Con datos recientes del secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los casos de feminicidio de 2015 a 2019, han superado más del doble.

El año pasado por ejemplo asesinaron a 3,795 mujeres en México, eso quiere decir que el año pasado hubo un caso cada dos horas y media, la violencia generalizada y discriminación sistemática de género ha despertado diversos movimientos cívicos como la invitación realizada por el colectivo feminista de Veracruz, denominado Brujas del Mar que han convocado para el próximo lunes 9 de marzo del presente año, a un paro nacional denominado “Un Día Sin Mujeres, o un Día Sin Nosotras o el nueve Ninguna Se Mueve”.

La convocatoria establece que un día después del 8 de marzo, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, ninguna mujer asista al trabajo, a los comercios, que realicen un paro de labores domesticas que las niñas no acudan a las escuelas, que las mujeres jóvenes no acudan a las universidades y que no salgan a la calle con la finalidad de hacer valer la importancia de la mujer en este país y exigir políticas públicas que frenen la ola de violencia de género, que en los últimos meses ha sido una constante y que lejos de detenerse continua y aumenta.

La economía mexicana medida a través del producto interno bruto, genera 65 mil 733 millones de pesos diarios, prescindir del 40 por ciento de la fuerza laboral femenina de las empresas provocaría una merma de 26 mil 301 millones 370 mil pesos.

Por ello, la propuesta pacífica de hacer visible la ausencia de la mujer mexicana en la vida cotidiana como exigencia de justicia ante los recientes casos de feminicidios y de violencia de género, además de un acto de protesta, es un acto de solidaridad, de valentía, de respeto a la vida y de honor a la mujer mexicana.

El nueve nadie se mueve, es una alternativa de protesta inteligente, pacífica y sensata en respuesta a la ola de violencia de género en nuestro país y ante la falta de empatía institucional con la ola de crímenes que sufren las mujeres y niñas y la crisis de seguridad y derechos humanos que vive nuestra patria.

A los integrantes de este Congreso como órgano genuino del Estado que garantiza la pluralidad política

de nuestra Entidad federativa y el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas a las fracciones parlamentarias y representaciones partidistas, a mis compañeros de la Junta de Coordinación Política, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, a los gobiernos municipales, a los organismos autónomos, locales, a los titulares de la Secretaría de la Educación Guerrero de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al titular de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado, a la iniciativa privada a todos los exhorto respetuosamente, a pronunciarse a favor de la iniciativa ciudadana que convoca al paro nacional de mujeres y brinden todas las facilidades a las mujeres trabajadoras que así deseen hacerlo a participar en dicha iniciativa sin ninguna restricción laboral, ni descuento salarial.

También los invito a solidarizarnos con esta legítima lucha social y que el próximo lunes 9 de marzo de este año, se ilumine esta sede de la representación popular de los guerrerenses con el color morado que es el color representativo del día de la mujer y que adopta este movimiento.

La indiferencia también nos mata, un gobierno que en lugar de reconocer las cifras las cuales son reales y que lanza la culpa al pasado y evade su responsabilidad, los padres, hermanos y familiares de cada una de las mujeres que han perdido la vida a ellos un poco les interesa el discurso si es culpa de este gobierno o del gobierno pasado o del anterior.

El 9 de marzo no trabajaremos, no caminaremos por las calles, no iremos a las escuelas, no estaremos, no hablaremos, que ese día un día sin nosotras nuestra ausencia sea tan grande que perturbe, esta propuesta la cual desde el poder se ha intentado desvirtuar, es ajena a toda ideología política y postura partidista, pero si los partidos políticos se están sumando sin legisladoras, legisladores y todo aquel que quiera hacerlo creo que debe celebrarse, debe ser bienvenido y no criticarse de eso no se trata este movimiento.

Esta propuesta ha sido acogida por diversas organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, universidades y demás actores de la vida nacional que han expresado su solidaridad con esta manifestación pacífica que consistirá en la suspensión de toda actividad del género femenino en nuestro país, se equivoca aquel que dice que esto se originó desde la derecha, nos queremos vivas porque muertas no importa si somos de derecha o somos de izquierda, porque muertas no importa si somos conservadores o liberales, porque muertas no importa si pertenecemos algún partido político, porque muertas no importa si estamos a favor o

en contra de este gobierno, porque muertas simplemente no somos, no estamos de esto se trata el 9 de marzo de parar para que nuestro silencio sea un grito desesperado para que el gobierno y todos aquellos que nos tienen que oír realmente escuchen y actúen en consecuencia.

Es cuánto, presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Si diputada ¿con qué objeto? Con gusto, diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, presidente, con su permiso.

El sentido de mi participación tiene que ver con puntualizar en esta condición de mujer que compartimos algunas diputadas, entiendo que ya se ha aclarado esta visión que debemos de compartir nosotras y que yo quisiera que el mensaje tanto de la diputada Guadalupe como el propio pueda llegar a las conciencias de mis compañeros diputados.

Porque es la única forma de que nos podamos unir entre todas a este gran paro nacional, porque es así como quisiéramos que ustedes pudieran con nuestro silencio conocer el dolor de mujeres que ya no pueden hablar, de las mujeres que han sido violentadas y que no se atreven a denunciar. Si es cierto se calcula que el país tendrá pérdidas de 26 mil millones de pesos si todas las mujeres no trabajamos, por lo cual entonces esta protesta si dolerá, esta protesta si se escuchará.

No tiene que ver con ideologías ni con política, no tiene que ver con partidos con trabajar en el gobierno ni tampoco tiene que ver con ser o no la esposa de alguien importante, no habla de la derecha, pero tampoco habla de la izquierda, este paro, este día sin nosotras habla de mujeres y de mujeres habla el silencio que busca este paro del 9 de marzo de las mujeres que se ausentan, de las mujeres que no están, de las mujeres que no existen, de las familias que todos los días están enlutados, son diez familias mexicanas que tiene pérdidas de sus seres queridos todos los días. Una idea que es tan simple como un “paro”, termina por ser enorme, termina por doler y lo que es peor termina por perturbar.

El paro del 9 de marzo conmueve porque es anterior al principio mismo, es la conducción mínima de luchar por

la igualdad es estar viva, es acaso tan difícil entenderlo? Como decía Lupita, muerta no eres ni de un partido ni del otro, no eres ni de izquierda ni de derecha, no eres ni conservadora ni liberal, ni neoliberal ni antiliberal, muerta no eres pro-gobierno o antigobierno, muerta no tienes partido.

A Fátima cuando la mataron no le preguntaron de qué partido era, de eso pues se trata el paro del 9 de marzo, hacer más hondo el silencio ni todos lo que tienen que huir para escuchar una sola pregunta ¿y si un día nos matan a todas?, a veces he escuchado a los hombres decir, cuando quieren conquistar, que las mujeres somos la mejor creación del universo, de eso se trata el paro, de hacerles conscientes de qué va a pasar si un día nos matan a todas.

Acaso es necesario recordar que Fátima no tenía filiación, de igual color o de qué filiación tenemos que ser para que nos escuchen, me queda claro sin embargo que las mujeres no nos vamos a quedar tranquilas, ni siquiera las que militamos en algún partido, es una violencia que tenemos que enfrentar entre todos, es una violencia permanente y creciente, llegamos ya a un punto de que no hay retorno, ya no hay retorno para aquellas mujeres que encabezan este movimiento, ya no tienen la capacidad de aguantar, ojo eh! a gobiernos que no sólo son incompetentes sino lo que es más grave indiferentes ante la violencia y habrá muchos hombres, muchos hombres estoy cierta, que van a acompañar este movimiento.

No soporta, no soporta la mujer ya más incapacidad, esa es nuestra lucha que se haga algo y que no exista indiferencia de parte de todos los gobiernos, los temas que nos preocupan a las mujeres, no son solamente de carácter político, no son de un estilo u otro de gobierno, nos preocupa los objetivos que tienen esos gobiernos y las acciones que van a emprender esos gobiernos.

Por ello la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en mi voz se manifiesta de manera absoluta y respalda el paro que este próximo 9 de marzo habremos de hacer las mujeres, las mujeres que asesinan en la casa y que ahora también las asesinan en la calle, año con año del problema de las muertes y sobre todo compañeras, compañeros, que se sabe que en el último periodo se ha matado más a niñas menores de 14 años, eso es lo que nos preocupa que muchas de ellas pueden ser hijas o hijos de algunos de nosotros.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Si diputado, ¿con qué objeto?, correcto diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias, diputado presidente.

Me parece que el tema en discusión no es sólo un asunto de mujeres, no es un asunto más bien es un asunto que involucra a los hombres y sobre todo a toda la sociedad, si hacemos una revisión histórica de las condiciones en que han transitado las mujeres demuestra que han vivido en condiciones de discriminación de desigualdad, de exclusión social, violencia a la que se han visto expuestas por siglos.

Su lucha ha sido permanente, de hace muchos años, sin embargo aunque han logrado avances significativos se requiere tomar acciones contundentes, ni los hombres, ni las mujeres debemos permanecer ajenos a esta lucha, los hombres tenemos una deuda histórica con ellas, con las mujeres y debemos de saldarla ya.

La violencia contra las mujeres ha adquirido niveles alarmantes derivado de causas estructurales y un complejo atraso cultural, el problema no es exclusivo del Estado, somos todos los que violentan a las mujeres y somos todos responsables de este fenómeno que sin duda enlutece a México y enlutece a nuestro Estado de Guerrero.

Por ello creo que es un reto y una tarea pendiente que reitero le corresponde a la sociedad en su conjunto, al ser un asunto también que adquiere un carácter cultural para erradicarse debemos de trabajar permanentemente y la tarea de este Poder Legislativo es esencial para lograr cambios significativos, no me queda duda que la educación y la cultura reitero es esencial en esta tarea que con el esfuerzo de mujeres y hombres decididos ganaremos esta batalla.

Y por cierto ya se ha dicho aquí el tema no es nuevo, el tema de la violencia no nace ahora, no nace con este gobierno, no nace en este año, ni una menos en la lucha de desaparecidos ni una más por la lucha en contra de los feminicidios, yo si te creo y el violador eres tú, son sólo algunos de los casos que se enuncian que se enumeran en las redes sociales contra el acoso sexual y las violaciones por decir que son fenómenos que también están conectados con los feminicidios y con el tema de la violencia.

Estas han sido expresiones en las redes sociales, son demandas legítimas del movimiento social que han

aglutinado la reivindicación general y el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres, la convocatoria al paro nacional de mujeres el nueve ninguna se mueve, me parece que es justa, es legítima y es una libre manifestación social, cuyo objetivo es evidenciar la importancia de las mujeres en la sociedad y protestar por los femenicidios, el acoso, el miedo, la falta de oportunidades, la misoginia y el machismo del que han sido víctimas históricamente.

Sin embargo, yo quiero hacer hincapié en destacar que en este sexenio, el Congreso de la Unión con la participación de los congresos estatales, específicamente el nuestro, se han logrado avances sustanciales en el tema, específicamente en el tema que tiene que ver con la igualdad de género, con el tema de la paridad, con el tema del lenguaje incluyente y creo que ha sido un avance importante, porque en lo subsecuente lo que resta es que esas reformas aterricen en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes, en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial.

Por supuesto si ahora el reto es acabar con la violencia, con la violencia yo diría que no tan sólo de las mujeres, sino la violencia en general, se ha dicho mucho aquí de los feminicidios en efecto todos estamos agraviados, indignados por estos fenómenos que han ocurrido en el país, pero yo creo que también es digno de decir y mencionar que en este fenómeno que se ha desatado en el país, también han muerto muchísimos hombres jóvenes, niños y por lo tanto yo creo que es digno de mencionar que la violencia es deleznable venga de donde provenga y debemos hacer un esfuerzo conjunto, reitero yo también compagino que no es un asunto de partido ni de ideologías, un esfuerzo todos por erradicar la violencia en nuestro país y en nuestro Estado.

Y que es un asunto que está desligado a los partidos yo coincido y también coincido con el diputado que en el tema sustancial, de fondo, es la impunidad, por esas razones que ha crecido tanto la violencia en el país porque no hay castigo contra los responsables, entonces hay que alzar la voz compañeras, compañeros diputados de que se haga justicia, justicia no tan solo en el caso de Fátima, justicia no tan solo en el caso de los femenicidios que se han enunciado y que se han dicho el día de hoy, sino justicia por todos los desaparecidos, justicia por todos los que han muerto en este país y en Guerrero y por los desaparecidos, entonces yo diría, quien es el responsable, quienes son los responsables a quienes hay que reprochar y exigir justicia.

Finalmente decirles que como integrante y presidente de la Junta de Coordinación Política, nosotros por supuesto que nos sumamos a este movimiento y quiero

decirles oficializar que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, las mujeres que laboran en este Poder Legislativo el próximo 9 de marzo, las que se quieran sumar a este movimiento el 9 de marzo, no va a haber ninguna acción en su perjuicio, hablando en el tema salarial y desde el tema administrativo, todas las que se quieran sumar por supuesto.

Nosotros estamos a favor de este movimiento y por supuesto que los vamos a respaldar y lo estamos respaldando, reitero, es un movimiento que no debe tener colores ni partidos, todos estamos sumados a esta lucha nacional contra la violencia.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, con la venia de mi compañero diputado presidente.

El motivo de mi participación es por supuesto para expresar ante mis compañeros, mis compañeras diputadas, pero también expresar ante la Junta de Coordinación Política, que como efecto de los trabajos de la Comisión de Justicia y de los turnos que esta Comisión atiende, se ha convocado ya en tres ocasiones para resolver la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el denominado caso Iguala, la Recomendación 15-UBG/2018, que consiste en el proyecto de acuerdo parlamentario de las comisiones unidas de Justicia, Seguridad Pública, Asuntos Indígenas y Afromexicanos sobre la recomendación del caso Iguala referente a la seguridad pública en los municipios emitida por esta Comisión Nacional de Derechos Humanos dirigida a este Congreso del Estado de Guerrero.

Y también la resolución sobre la explicación y en su caso el proyecto de sentencia relativo al juicio de protección de los derechos políticos electorales del Expediente JDC/2018 de Comisiones Unidas de Justicia, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de Estudios Constitucionales y Jurídicos, oficio que fue remitido a esta Comisión por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, firmado por la actuario Alina Jiménez

Aparicio, donde solicita las constancias que acrediten haber dado el cumplimiento a la sentencia relacionada al juicio señalado.

Uso esta máxima Tribuna del Estado, porque estos asuntos no se han podido atender porque no ha existido el quórum correspondiente en Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de Seguridad Pública y de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Comisión de Justicia.

Esta comunicación como bien lo establece el artículo 190 que a la letra dice: “Para que una sesión sea válida se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, en los casos de sesiones de Comisiones Unidas el quórum se formará con la asistencia de la mayoría de los integrantes para cada una de ellas, cuando la sesión convocada no se verifique por falta de quórum, se levantará el acta respectiva a efecto de tener constancia de la asistencia e inasistencias a la convocatoria y será firmada por los diputados presentes. Y como es el caso cuando no se forme quórum después de dos convocatorias sucesivas a sesión, se hará del conocimiento de la Junta de Coordinación Política.

Es en tal sentido, compañeras y compañeros diputados, que les transmito que dichas sesiones fueron convocadas los días 28 de enero, 11 de febrero y ayer 25 de febrero para desahogar dichos asuntos, mismos que no se han podido atender plenamente, por lo que solicito a la Mesa Directiva y por supuesto a quienes integran la Junta de Coordinación Política, tomen las medidas conducentes sobre este tema.

No sobra comunicarles que se convocará por cuarta ocasión el día 25 de marzo del año en curso para el desahogo de las materias mencionadas, por supuesto hago el llamado a los diputados integrantes de estas comisiones para que podamos desahogar estos dos temas que son importantes para el Congreso y son importantes para la agenda legislativa.

Es cuánto.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Antes de desahogar el punto número siete que es la clausura, me permito recordarles a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, de la sesión

solemne con motivo del 166 Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla y de la Instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones el día domingo primero de marzo de 2020, en punto de las 10:00 horas en la plaza pública de la ciudad de Ayutla de los Libres, no sin antes hacerles de su conocimiento que se realizarán actividades previas a la sesión de conformidad al itinerario que oportunamente se les hará llegar a través de los correos electrónicos.

CLAUSURA Y CITATORIO.

El Presidente (a las 14:13 horas):

Para desahogar el séptimo punto del Orden del Día, clausura incisos “a” y “b”, solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las catorce horas con trece minutos del día miércoles veintiséis de febrero de dos mil veinte, declaro formalmente clausurados los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo se clausura la presente sesión.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. J. Jesús Villanueva Vega Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo López Sugía Movimiento Ciudadano</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--